

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - SAN PEDRO DE LLOC**Aprueban Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, así como sus requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA 2018****ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

San Pedro de Lloc, 30 de mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de mayo del 2018, el Informe N° 076-2018-OP, de fecha 07-05-2018, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 378-2018-MPP/OAJ, de fecha 22-05-2018, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para la actuación de la Administración Pública, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general, protege el interés general, garantizando los derechos e interés de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 39.1 del Artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA.

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) materia de aprobación se han tomado en consideración las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que Aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y establece precisiones para su aplicación, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA de las entidades públicas, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2010-PCM-SGP, que aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad y el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la "Metodología de Simplificación Administrativa", la cual establece las disposiciones para el mejoramiento de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran, tasas, y derechos, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia

Que, en diciembre del 2016 se emiten los Decretos Legislativos: N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, N° 1256, Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas, N° 1272, que deroga la Ley 29060, y N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.

Que, durante el año 2017, se publicaron diversas normas legales que modificaron el marco legal de los TUPA, a saber D.S. N° 006-2017-JUS (20/03/2017), TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General; D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017), que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica; D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017), que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; D.S. N° 006-2017-VIVIENDA (28/02/2017), TUO de Ley 29090; lo mismo que la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA, que define categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueban montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, CAP o el CIP, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica; D.S. N° 046-2017-PCM (20/04/2017), que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; Ley N° 30619 (27/07/2017), que modifica la ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, acerca de la vigencia del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones; D.S. N° 011-2017-PRODUCE (21/08/2017), que aprueba lineamientos para determinar los giros afines o complementarios entre sí para el otorgamiento de licencias de funcionamiento y listado de actividades simultáneas y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada ante las municipalidades.

Que, durante el 2018, se publicó el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, el mismo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), así como la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED-J, mediante la cual se dispone Aprobar el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, normas que modificaron el marco legal de los TUPA en los procedimientos relativos a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, evaluación de condiciones de seguridad en edificaciones y visita de inspección de seguridad en edificaciones.

Que, mediante Informe N° 076-2018-OP, de fecha 07-05-2018, la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, señala que habiéndose revisado la propuesta de Actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, se observa que cumple con los parámetros técnicos y requisitos normativos establecidos por la PCM, los costos han sido determinados conforme a las pautas normativas y se ha hecho uso del aplicativo "Mi Costo" de la PCM; y propone se derive a Sesión de Concejo para la debida aprobación y posterior publicación, de la referida propuesta.

Que, mediante Informe N° 378-2018-MPP/OAJ, de fecha 22-05-2018, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, con relación al Informe N° 076-2018-OP, de fecha 07-05-2018, de la Jefatura de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, los arts. II del TP y 9°, inciso 8) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y de la revisión de la Propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos, se observa que los mismos han respetado las normas vigentes para la determinación de los procedimientos y determinación de costos de los mismos, opina por la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos, mediante ordenanza municipal, debiéndose remitir el proyecto al pleno del concejo para su aprobación.

Estando a lo señalado, de conformidad con las atribuciones conferidas por los incisos 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal Provincial de Pacasmayo ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO 2018**Artículo Primero.- APROBACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA.**

Apruébense los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, así como sus requisitos y costos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018 de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo que figura en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBACIÓN DE LOS DERECHOS DE TRAMITE (TASAS) DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD CONTENIDOS EN EL TUPA.

Apruébense los Derechos de Trámite de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad (tasas) contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Artículo Tercero.- APROBACIÓN DEL TUPA.

Apruébense el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el cual compendia y sistematiza 249 procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad con sus respectivos requisitos y derechos de trámites, conforme al anexo que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO.

Déjese sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- DIFUSIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

De conformidad con lo establecido en los numerales 43.2 y 43.3 del artículo 43°, del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano y el TUPA se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE y en el respectivo Portal Institucional; en ese sentido, ENCÁRGUESE a la Gerencia de Gestión Institucional Administrativa y Financiera y Secretaría General disponer las acciones para su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas-PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo (www.munisanpedrodelloc.gob.pe), y a las demás áreas administrativas la difusión y el estricto cumplimiento de la presente ordenanza

Artículo Sexto.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ordeno.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROLAND ALDEA HUAMÁN
Alcalde Provincial de Pacasmayo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
1. OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL														
001	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE PRODUZCAN O POSEAN LOS ÓRGANOS DE LA MUNICIPALIDAD (**) <i>** (Excepto lo restringido por ley)</i> Base Legal: * Constitución Política (29/12/1993). Art. 2° inciso 5. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 27806 (03/08/2002) Art. 3, 7, 10, 11, 13, 15 y 17. * Ley N° 27927 (04/02/2003) Art. 1. * D.S. N° 043-2003-PCM (24/04/2003) Art 3, 10 al 15, 11 inciso d), 18 y 20. * D.S. N° 072-2003-PCM (07/08/2003) Art. 10 al 16, * D.S. N° 095-2003-PCM (27/11/2003) Art. 10, 11 y 16. * D.S. N° 070-2013-PCM (14/06/2013) Art. 1 al 3. * D.Leg. N° 1353 (07/01/2017) 1era. Disposición Complementaria Modificatoria. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 122.	1	Solicitud dirigida al responsable de brindar la información, con carácter de declaración jurada, detallando: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente, su representante y del presentante, según sea el caso. b) Número de teléfono y correo electrónico; de ser el caso. c) Expresión concreta del pedido señalando fechas aproximadas en que la información se ha producido u obtenido y el tipo de documento. d) Medio en que se requiere la información (fotocopia o CD).	FUT				X	12 días	Unidad de Trámite Documentario	Responsable del Acceso a la Información Pública	-----	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 10 días) hábiles)	
002	PRESENTACIÓN DE QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES FUNCIONALES Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 2 numeral 3.3 y Art. 5 numeral 5.1 literal g). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 37, 122, 167 y 259.	1	Carta con nombres y apellidos completos del ciudadano o su representante (de ser el caso), tipo y número de documento de identidad, domicilio en la provincia y descripción del motivo de queja (indicando deber infringido y norma que lo exige), número de expediente materia de queja. (*) 2 Pruebas instrumentales o documentales, de existir. 3 Exhibir original de documento de identidad. 4 En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. 5 En caso de representación de persona natural: carta poder simple. Notas: (*) Cuando el PRESENTANTE es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.	FUT		Gratuito		X	3 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Municipal	-----	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
003	PRESENTACIÓN DE DENUNCIA VECINAL Base Legal: * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 118. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley 27444 (20/03/2017) Art. 38, 151 y 167.	1	Solicitud o memorial dirigida al Alcalde conteniendo Nombres y Apellidos, N° DNI, domicilio en la provincia de Pacasmayo, firma del interesado o interesados y descripción del motivo de la denuncia vecinal. 2 Pruebas instrumentales, de existir.	FUT		Gratuito		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia Municipal	-----	-----	
004	OPOSICIÓN AL TRÁMITE Base Legal: * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 9, 38 y 116.	1	Solicitud dirigida al Alcalde conteniendo identificación, N° DNI, domicilio en la provincia de Pacasmayo, firma del interesado y descripción del motivo de oposición. 2 Pruebas instrumentales, de existir. 3 En caso de representación de persona natural: carta poder simple. 4 En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. 5 Pago de tasa municipal correspondiente.	FUT		4.0506%	168.10		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Secretaría General	-----	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			Notas: (*) Cuando el PRESENTANTE es distinto al ciudadano y/o apoderado, es obligatoria también la identificación de esta persona.											
005	RECURSOS IMPUGNATORIOS Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 50. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017). Art. 38, 175, 216, 217 y 218.	1	Recurso de Reconsideración Escrito dirigido al funcionario que emitió Resolución impugnada, indicando: nombres y apellidos completos, N° de DNI, domicilio real o procesal, fundamentos de hecho y de derecho (nueva prueba), N° de resolución que impugna, lugar y fecha. 2 Exhibir DNI de quien realiza el trámite. 3 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (**) 4 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (**)	FUT		Gratuito		X (*)	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Área o Unidad que emitió el acto administrativo materia del recurso	-----	-----	
		1	Recurso de Apelación Escrito o FUT suscrito por el titular o su representante legal, con la expresión concreta del pedido, identificando el Acto Administrativo respecto de la cual se formula el recurso, indicando: nombres y apellidos completos, N° de DNI, domicilio fiscal y procesal, fundamentos de hecho y derecho, N° de Resolución que apela, lugar y fecha. (***) 2 Exhibir DNI de quien realiza el trámite. 3 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (**) 4 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (**)	FUT		Gratuito		X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	-----	-----	
			Notas: (*) Si el administrado ha optado por el silencio negativo en el recurso previo, el silencio pasará a ser positivo en la Apelación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
006	DESISTIMIENTO DE PRETENSIÓN O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 130. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 115, 116, 122, 124.2, 198 y 199.	1	Solicitud o FUT con nombres y apellidos, N° de DNI, domicilio fiscal, firma del interesado o representante (poder especial), indicar el número de expediente referido al desistimiento y breve descripción del motivo del desistimiento. 2 Exhibir original de documento de identidad.	FUT		Gratuito	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Área o Unidad a cargo de la pretensión o procedimiento administrativo iniciado	-----	-----	
			Notas: El poder especial es formalizado a elección del administrado, mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario o funcionario público autorizado para el efecto, así como mediante declaración en comparecencia personal del administrado y representante ante la autoridad (Art. 124.2 del TUO de Ley N° 27444).											
007	ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES DE LAS BASES EN PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS U OBRAS DEL ESTADO (dentro de los 3 días hábiles de notificado el pliego de absolución de observaciones a través del Seace) Base Legal:	1	Solicitud del postor, dirigida al Alcalde, conteniendo: a) Identificación del postor, debiendo consignar su nombre y/o razón social y RUC; en caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredite tal representación. b) Identificación de la nomenclatura del proceso de selección, cuyas bases son observadas.			Gratuito (*)		X	7 días (**)	Unidad de Trámite Documentario	Comité Especial del Proceso de Selección	-----	-----	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* R. N° 170-2009-OSCE-PRE (08/06/2009). * Res. 281-2012-OSCE/PRE (10/09/2012) Directiva 006-2012-OSCE/CD. * Ley N° 30225 (11/07/2014) Art. 2. * D.S. N° 350-2015-EF (10/12/2015) Art. 49 y 51. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.Leg. N° 1341 (07/01/2017) Art. 22 Inc. 22.5 y 50. * Directiva N° 004-2017-OSCE/CD. Inciso 8.1.5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 62, 124, y 151.	c) Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. d) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de la observación y sus fundamentos de hecho y de derecho. e) Las pruebas instrumentales pertinentes. Notas: (*) El pago gratuito se refiere únicamente ante la Municipalidad. Cualquier pago a realizar corresponderá al establecido en el TUPA vigente del OSCE, según corresponda, realizándolo directamente el interesado. (**) El periodo se refiere únicamente al procedimiento municipal, no contemplando el plazo del OSCE regulado por Ley.												
008	RECURSO DE APELACIÓN DEL ACTO O ACTOS DICTADOS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD (En procesos cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a 50 UIT) Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 30225 (11/07/2014) Art. 33. * D.Leg. N° 1017 (01/02/2009) Art. 53 y 55. * D.S. N° 056-2017-EF (03/04/2017) Art. 99. * D.Leg. N° 1341 (07/01/2017) Art. 41 Inciso 41.3.	1 Solicitud dirigida al Alcalde, la cual debe contener lo siguiente: a) Nombre o razón social, documento de identidad y/o RUC. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación; tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante copia simple de la promesa formal de consorcio. b) Identificar la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso. c) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, y sus fundamentos. d) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. 2 Las pruebas instrumentales pertinentes. 3 La garantía por interposición del recurso conforme a lo señalado en la Ley. (*) 4 Copia simple de la promesa formal de consorcio cuando corresponda. 5 Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. Notas: (*) 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado, en ningún caso será menor al 50% de la UIT.		Gratuito			X	12 días	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	-----	-----		
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
009	AUTENTICACIÓN O FEDATIZACIÓN DE COPIAS (solo para documentos emitidos por la Municipalidad) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 2 numeral 3.3 y Art. 5 numeral 5.1 literal g). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 47.1.1, 116, 117, 122, 136, 137 y 4ta DCT. O.M. N° ____-2018-MPP	1 Solicitud dirigida al funcionario responsable debidamente suscrito por el interesado, señalando nombres y apellidos completos, N° de DNI y domicilio fiscal, señalando el documento del cual solicita el servicio. (**) 2 En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. 3 En caso de representación de persona natural: carta poder simple. 4 Exhibir original de documento de identidad. 5 Pago por costo de reproducción: Por cara de documento Notas: (*) Depende de la permanencia de los documentos a fedatizar o autenticar, en la Municipalidad y no se hayan derivado al Archivo General de la Nación o no hayan sufrido percances. (**) En caso de solicitar autenticación detallar el tipo, fecha y título del documento materia de autenticación.		0.0024%	0.10	X			15 días	Unidad de Trámite Documentario	Fedatario Municipal	-----	-----	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
2. SUBGERENCIA DE EJECUTORÍA COACTIVA														
010	TERCERÍA DE PROPIEDAD DENTRO DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art 20 y 36. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 37, 44, 51, 52, 53, 115, 116 y 122.	1	Escrito, por duplicado, dirigido al Ejecutor Coactivo, que contenga: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y datos del representante Legal (nombres y apellidos y N° DNI). c) Domicilio real o procesal del solicitante en la provincia. d) Fundamentación de la solicitud de tercería, indicando el bien afectado. e) Firma del tercerista o representante legal (de ser el caso) y abogado.					X	8 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Ejecutoria Coactiva	-----	Tribunal Fiscal (Presentar recurso 5 días) (procedimiento tributario)	
		2	Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (**)											
		3	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (**)											
		4	Adjuntar documentos de fecha cierta originales o copias legalizadas notarialmente o autenticadas por fedatario Municipal, que acrediten fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.											
		5	Exhibir original de documento de identidad.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.	1.1398%	47.30									
			Notas: (*) La tercería debe presentarse antes del remate. Se aplican supletoriamente las normas del Código Procesal Civil. En los procedimientos de ejecución coactiva de deuda no tributaria, la resolución expedida por el Ejecutor Coactivo que deniega la tercería de propiedad agota la vía administrativa. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
011	RECURSO DE APELACIÓN ANTE PROCEDIMIENTO QUE DENIEGA TERCERÍA EN MATERIA TRIBUTARIA Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art 20 y 36. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Num. 3.3 - Art. 3 y lit. g) - num. 5.1 - Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017). Art. 38, 175, 216, 217 y 218.	1	Escrito presentado ante el Ejecutor Coactivo y dirigido al Tribunal Fiscal, consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio real o procesal del recurrente. d) Petición concretamente expresada. e) Firma del recurrente o Representante Legal de ser el caso.					X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Tribunal Fiscal	-----	-----	
		2	Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		3	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)											
			Notas: a) Los recursos de apelación de resoluciones que deniegan tercerías en materia tributaria, serán derivadas a la Oficina de Ejecutoria Coactiva, quien se encargará e elevarlo al Tribunal Fiscal. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.											
012	SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art 16, 23 y 31. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 117 y 119. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Num. 3.3 - Art. 3 y lit. g) - num. 5.1 - Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017). Art. 38, 175, 216, 217 y 218.	1	REQUISITOS GENERALES: Solicitud de suspensión presentado ante el Ejecutor Coactivo, consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: razón social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI) c) Domicilio real o procesal del recurrente. d) Petición concretamente expresada. e) Firma del recurrente o Representante Legal de ser el caso. 2 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*) 3 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*) REQUISITOS ESPECÍFICOS 3 Caso de prescripción: número y fecha de la resolución mediante la cual se declara prescrita la deuda en cobranza. 4 Caso de cobranza contra persona distinta al obligado: medio que acredite que no es el obligado. 5 Caso de recurso administrativo presentado dentro del plazo de ley: número de expediente y fecha de presentación. 6 Caso de procedimiento concursal: publicación de declaración de insolvencia, copia legalizada notarial o fedatizada por la Municipalidad del plan de reestructuración o acuerdo global de financiamiento. 7 Caso de disolución y liquidación de un administrado bajo supervisión de la SBS: fecha de publicación de la resolución de disolución y liquidación emitida por la SBS. 8 Caso de empresas estatales comprendidas en los supuestos del Decreto Ley 25604: presentar la decisión o acuerdo de proinversión. 9 Caso de proceso de amparo o proceso contencioso administrativo: copia certificada por auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado. Notas: a) La solicitud no limita la actuación de oficio, del Ejecutor Coactivo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.			Gratuito			X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Ejecutoría Coactiva	-----	-----
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
013	EXHORTO Base Legal: * D.S. N° 18-2008-JUS (06/12/2008) Art 3, 3A, 20 y 36 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 37, 44, 51, 52, 53, 115, 116 y 122. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud dirigida al Alcalde, suscrita por el Titular de la entidad solicitante, conteniendo identificación, N° DNI, domicilio, firma del interesado y descripción del exhorto. 2 Acreditación de Ejecutor y Auxiliar Coactivo ante la Entidad. 3 Exhorto, precisando actuación procedimental a realizar, la resolución coactiva que lo dispone, número de expediente coactivo, obligado y obligación materia de ejecución, incorporándose copia de la resolución que dispone la actuación procedimental a realizar mediante exhorto, su encargo al Ejecutor exhortado y las piezas pertinentes del expediente, conforme al tipo del exhorto, que permitan un control de legalidad del acto y su debido diligenciamiento.					X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Ejecutoría Coactiva	-----	-----	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.			1.2145%	50.40							
		5	Copias certificadas de documento que contiene la obligación, de la resolución que ordena la medida, cargos de notificación y demás.											
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
014	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PREDIO O VEHÍCULO Base legal: * D.S. N° 022-94-EF (01/03/1994) Art. 3 al 7 y 9. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 8 al 20, 14, Inciso b) del Art. 14, 30 al 33, 34 incisos a) y c), 37. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23. * Ley N° 30494 (02/08/2016) Séptima disposición complementaria final. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 38, 115, 116 y 122.	1	Solicitud suscrita por el interesado o su representante legal. En caso de persona casada, la solicitud debe contener los datos completos de su cónyuge. (*)			Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
015	RECTIFICACIÓN/SUSTITUCIÓN DE DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA (No aplica para reducción de base imponible) Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 14 y 34. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 88.2, 92 inciso c). * Ley N° 30494 (02/08/2016) Séptima disposición complementaria final. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 115, 116 y 122.	1	Solicitud suscrita por el interesado (por cada propietario).			Gratuito		X	45 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Tribunal Fiscal (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
016	RECTIFICACIÓN/SUSTITUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRIBUYENTE Base Legal * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 14 y 34. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 88.2, inciso c). * Ley N° 30494 (02/08/2016) Séptima disposición complementaria final. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 115, 116 y 122.	1	Solicitud suscrita por el interesado (por cada propietario).			Gratuito		X	45 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Tribunal Fiscal (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
017	SOLICITUD DE INAFECTACIÓN O EXONERACIÓN TRIBUTARIA Base legal: * Constitución Política del Perú (1993) Art. 19. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 17. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 162 y 163. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 38, 44, 115, 116 y 122.	General y al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.												
		1	Escrito, suscrito por el titular o su representante legal, con la expresión concreta de lo pedido. (**)		Gratuito			X	45 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal	
		2	Copia de documento, que acredite la propiedad del bien, legalizada por notario o fedatizada por Fedatario Municipal.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		3	Exhibir original de documento de identidad.											
		4	Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (*)											
		5	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)											
			Según sea el caso:											
		6	Copia simple de la norma que señala que el bien inmueble pertenece al Gobierno Local. (Organismo Descentralizado Municipal).											
		7	Reconocimiento como Gobierno Extranjero emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en condición de reciprocidad. (Gobierno Extranjero).											
		8	Reconocimiento como Organismo Internacional emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Organismo Internacional).											
		9	Copia de Certificado expedido por el Arzobispado (entidad católica) o Escritura Pública de Constitución (entidad no católica), certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Entidad Religiosa)											
		10	Copia simple de norma de creación o copia de Ficha de Información Registrada - SUNAT, certificada por Notario o Fedatario Municipal. (Sociedad de Beneficencia, Entidad Pública de Servicio Médico Asistencial).											
		11	Copia de Constancia de Organización Política, expedida por el Jurado Nacional de Elecciones, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Organización Política).											
		12	Copia simple de la norma de creación o autorización provisional o definitiva expedida por la SUNEDU, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Universidades).											
		13	Copia de Resolución Ejecutiva de reconocimiento como organización de personas con discapacidad, emitida por el CONADIS, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Organización de personas con discapacidad).											
		14	Copia de Autorización de Funcionamiento, emitida por el Ministerio de Educación, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Centros Educativos).											
		15	Constancia como organización sindical, emitida por el Ministerio de Trabajo, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Sindicato).											
		16	Resolución de reconocimiento como Patrimonio Cultural, emitido por el INC, certificado por Notario o por Fedatario Municipal. (Predio integrante del patrimonio cultural de la nación).											
		17	Copia de certificado de finca ruinoso o predio inhabitable, expedido por la MPO, certificado por Notario o por Fedatario Municipal. (Predio integrante del patrimonio cultural de la nación).											
		18	Copia de valorización o tasación de predio por las empresas constructoras o las que califiquen como habituales, certificado por Notario o por Fedatario Municipal. (Primera venta de inmueble).											
		19	Copia de Escritura Pública de Constitución, certificada por Notario o por Fedatario Municipal. (Personas Jurídicas cuyos vehículos no formen parte de su activo fijo).											
		20	Copia de tarjeta de circulación vigente del vehículo, certificada por Notario o por											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			Fedatario Municipal. (Vehículos nuevos de pasajeros con antigüedad no mayor a tres años de propiedad, de personas naturales o jurídicas autorizadas por autoridad competente). Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
018	OTORGAMIENTO DE BENEFICIO TRIBUTARIO A PENSIONITA Y/O ADULTO MAYOR (Deducción 50 UIT de Base Imponible de Impuesto Predial) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 19. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 22, 23, 162 y 163. * Ley N° 30490 (21/07/2016) Primera Disposición Complementaria Modificatoria. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 401-2016-EF (31/12/2016) Art. 2 y 3. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 37, 44, 115, 116 y 122.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, suscrito por el titular o su representante legal. (***)											
		2	Exhibir original de documento de identidad.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (**)											
		4	REQUISITOS ESPECÍFICOS Copia de la resolución o constancia que reconoce la condición de pensionista, cuando corresponda.											
		5	Copia de las (02) dos últimas boletas de pago.											
		6	Reporte de búsqueda de registro de predios emitido por Registros Públicos a nombre del pensionista y su cónyuge de ser el caso. (**)											
		7	Copia del documento que acredite la titularidad del predio. (**)											
		8	Documento que acredite la percepción de renta mensual menor a una (01) UIT. (**) Notas: (*) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (***) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
								45 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Tribunal Fiscal (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
019	DESCARGA DE PROPIEDAD DE PREDIO O VEHÍCULO (Para transferencias anteriores al 10/11/2016) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 9, 10 y 14. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 116 y 122. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, consignando: a) Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad y número de RUC del solicitante y/o de su representante legal, según sea el caso. (**) b) Domicilio fiscal del contribuyente. c) Firma del solicitante y/o Representante Legal.											
		2	Exhibir documento de identidad de la persona que realiza el trámite.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)											
		5	Una (01) copia del documento que acredite la transferencia de predio, debidamente											
								1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	Gerencia de Administración Tributaria (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Tribunal Fiscal (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			certificado por Notario o Fedatario de la Municipalidad. Notas: a) La solicitud no limita la actuación de oficio de la Administración Tributaria, bajo análisis de la calidad regulatoria del Art. 14 del D.S. N° 156-2004-EF fundamentado en el Art. 2 del D.Leg. 1310 del 29/12/2016 y considerando Art. 11 del D.Leg. 1246 del 10/11/2016. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. 1246. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
020	DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 38, 40, 43, 162 y 163. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 38, 44, 115, 116 y 122.	1	Solicitud suscrita por el titular o su representante legal, precisando cuál es el crédito por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente y cuál es la deuda que solicita sea compensada o devuelta y que sumen el importe materia de la solicitud. (**)					X	45 días (***)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir original de documento de identidad.											
		3	Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*) Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona. (***) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación.											
021	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS Base Legal: * Constitución Política del Perú (1993) Art. 19. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 39 y 70. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 36 y 92 literal n). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud dirigida al Jefe de Administración Tributaria. (*)					X	7 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir original de documento de identidad.											
		3	Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (**)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (**)											
		5	Tratándose de deuda en Ejecución Coactiva, acreditar pago de costas y gastos administrativos.											
		6	Declaración Jurada de no tener recursos impugnatorios en trámite o copia autenticada, por fedatario Municipal, de la resolución que acepte el desistimiento de la interposición de algún recurso impugnatorio.											
		7	Pago de tasa municipal correspondiente.		0.6193%		25.70							
		8	Otros que la administración considere conveniente. Notas: (*) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			(**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
022	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 135-99-EF (19/08/1999) Art. 27. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 70. * D. Leg. N° 981 (15/03/2007) Art. 10 y 11. * D. Leg. N° 1113 (05/07/2012) Art. 3. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 14. * D.S. 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 43 al 48, 162 y 163. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 37, 44, 115, 116 y 122. * RTF N° 4790-11-14.	1	Solicitud suscrita por el deudor tributario o su representante legal; precisando años, períodos y tributos materia de prescripción. (***)		Gratuito		X	45 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	Tribunal Fiscal (Presentar recurso 15 días)		
023	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA NO TRIBUTARIA (Para actos emitidos por la Municipalidad Provincial de Pacasmayo) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 27181 (08/10/1999) Art. 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 70 y 81. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) Art. 338. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 37, 38, 44, 115, 116, 122 y 250.	1	Solicitud dirigida al Alcalde indicando período y deuda materia de prescripción suscrita por el solicitante o su representante de ser el caso. (**)		Gratuito	X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
024	RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 70. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 119, 124, 125, 132 al 137 (inc. 3), 142 al 146 y 163. * D. Leg. N° 1263 (10/12/2016) Art. 3. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 37, 44,	1	Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal debidamente autorizado por abogado hábil, indicando: - Número de Resolución: en caso de resoluciones de determinación, de multa, de pérdida de fraccionamiento, de devolución. - Número de orden de pago impugnada y cancelación de la misma, según el caso. - Número de expediente: en el caso de resolución por denegatoria ficta de solicitud de devolución o solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la deuda. 2 En caso de Resolución de Determinación y de Multa acreditar el pago de la totalidad de la Deuda Tributaria. (****) 3 Adjuntar acreditación de pago previo de la parte de la deuda no reclamada en los siguientes casos:		Gratuito		X	9 (nueve) meses / 2 (dos) meses (denegatoria ficta de solicitud de devolución) (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	Tribunal Fiscal (tributaria) Alcalde (no tributaria) (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
115, 116 y 122.	<p>a) sobre la deuda contenida en la orden de pago reclamada excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS (TUO de la ley N° 26979).</p> <p>b) sobre el monto de la deuda no reclamada contenida en resoluciones de determinación de multa y en las órdenes de pago comprendidas en el supuesto de excepción precisado en el literal anterior.</p> <p>4 Sobre la deuda contenida en resoluciones de determinación y de multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de veinte (20) días hábiles computados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación del acto reclamado para tal efecto el recurrente deberá señalar en el escrito de reclamación el número y la fecha del recibo de pago; de ser el caso, deberá presentar el original de la carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por nueve (9) meses posteriores a la fecha de la interposición de la reclamación con una vigencia de nueve (9) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la Administración.</p> <p>5 Prueba instrumental, de corresponder.</p> <p>6 Exhibir original de documento de identidad.</p> <p>7 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)</p> <p>8 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)</p> <p>Notas: (*) Pasado el plazo de respuesta, siempre y cuando no haya pronunciamiento expreso, podrá interponer reclamación contra resolución por denegatoria ficta de solicitudes no contenciosas vinculadas a la determinación de la obligación. El plazo de presentación para los recursos de reclamación: contra resoluciones de determinación, resoluciones multa, resoluciones que determinen la pérdida de fraccionamiento general o particular y actos que tengan relación directa con la determinación de la deuda, resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución; es de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona. (****) La Orden de Pago es un acto reclamable respecto del cual siempre debe acreditarse el pago de la deuda, excepto en el caso establecido en el numeral 31.2 del artículo 31 del D.S. 018-2008-JUS (TUO de la Ley N° 26979).</p>													
025	<p>RECURSO DE APELACIÓN VINCULADAS A DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (**)</p> <p>Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 132, 135 al 144 al 150 y 163. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5.</p>	<p>1 Escrito fundamentado, suscrito por el contribuyente o su representante legal, indicando número de resolución apelada o de expediente (en el caso de resolución denegatoria ficta de reclamación), domicilio procesal (donde será notificado), la determinación clara y concreta de lo que solicita, fundamentos de hecho y de derecho que sustenten el peticitorio. (*)</p> <p>2 Exhibir Documento de Identidad de la persona que realiza trámite.</p> <p>3 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante</p>		Gratuito		X	12 meses	Unidad de Trámite Documentario	Tribunal Fiscal	-----	Poder Judicial Demanda Contencioso administrativa			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.Leg. N° 1263 (10/12/2016) Art. 3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 37, 44, 115, 116 y 122. RTF N° 3312-1-2002. RTF N° 1156-5-2003. RTF N° 2030-5-2009.	4 notario o certificada por fedatario Municipal. (***) En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (***) 5 En el caso de apelaciones que hubieran sido presentadas fuera del plazo, por reclamaciones: a) acreditar el pago de la parte no apelada de la deuda tributaria apelada actualizada hasta la fecha de pago. b) señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo o presentar el original de carta fianza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por doce (12) meses posteriores a la fecha de la interposición de la apelación con una vigencia de doce (12) meses, debiendo renovarse por períodos similares dentro del plazo que señale la administración. c) presentar la apelación dentro del plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación de la resolución apelada. 6 En caso de apelaciones parciales presentadas dentro del plazo establecido, se deberá (para el caso de reclamaciones): a) acreditar el pago de la parte de la deuda tributaria no apelada actualizada hasta la fecha de pago. b) señalar en el escrito el número y fecha de pago del recibo. 7 Garantía conforme a lo señalado en el art. 112° del D.S. N° 184-2008-EF. 8 Requisitos adicionales, de ser el caso (establecidos por norma legal). Notas: (*) El plazo de presentación para los recursos de apelación contra la resolución que resuelve un reclamo es de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación, con ampliación a 6 (seis) meses. (**) El recurso de apelación será presentado ante la MPP quien se encargará de elevar el documento al tribunal fiscal siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos, antes descritos, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del recurso. (***) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.												
026	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 145, 146 y 151. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D.Leg. N° 1263 (10/12/2016) Art. 3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 37, 44, 115, 116 y 122.	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD 1 Recurso fundamentado y firmado por el contribuyente o representante legal. 2 Exhibir original de documento de identidad. 3 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (*) 4 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*) 5 Requisitos adicionales, de ser el caso (establecidos por norma legal). Notas: a) Las apelaciones de puro derecho se podrán presentar a los veinte (20) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificación. b) El recurso de apelación se presenta ante la Administración Tributaria quien lo elevará al Tribunal Fiscal en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la			Gratuito		X	12 meses	Unidad de Trámite Documentario	Tribunal Fiscal	-----	Poder Judicial Demanda Contencioso administrativa		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			presentación del recurso. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
027	VALORIZACIÓN DE INMUEBLE A VALORES OFICIALES Base legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 11. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)		1.0145%	42.10								
		5	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: a) La solicitud no limita la actuación de oficio de la administración tributaria de acuerdo a su facultad fiscalizadora y de acuerdo al Art. 61 del D.S. N° 133-2013-EF. b) Para el caso de personas casadas se requiere identificación completa del cónyuge en la solicitud a que se refiere el punto 1. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. 1246.											
028	CONSTANCIA DE CONTRIBUYENTE (Para los impuestos que son competencia municipal) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 92 inciso k. * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud suscrita por el interesado, consignando: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente, su representante y del presentante, según sea el caso. (*)			X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)		0.5518%	22.90								
		5	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
029	EMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 92 al 94. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal.	FUT		Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir original de documento de identidad.											
		3	Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)											
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
030	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO PREDIAL O DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR (Para acreditar el pago del impuesto predial o del impuesto al patrimonio vehicular) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 6, 7, 23 y 92 inciso k). * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 7. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115, 116, 122.	1	Solicitud o FUT suscrito por el interesado o su representante legal. (*)	FUT	0.5735%	23.80	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Copia simple de minuta de transferencia.											
		3	Exhibir original de documento de identidad.											
		4	En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.											
		5	En caso de representación de persona natural: carta poder simple.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.											
			Notas: a) La constancia se emite por predio, vehículo o transferencia. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
031	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DEL IMPUESTO DE ALCABALA (Para acreditar el pago del impuesto de Alcabala) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 6, 7, 23 y 92 inciso k). * D.S. N° 156-2004-EF (15/11/2004) Art. 7. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115, 116, 122.	1	Solicitud o FUT suscrito por el interesado o su representante legal. (*)	FUT	0.5759%	23.90	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Copia simple de minuta de transferencia.											
		3	Exhibir original de documento de identidad.											
		4	En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.											
		5	En caso de representación de persona natural: carta poder simple.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.											
			Notas: a) La constancia se emite por predio, vehículo o transferencia. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
032	REPORTE DE PAGOS Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 133-2013-EF (22/06/2013) Art. 23, 92 inciso k). * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud o FUT suscrito por el interesado o su representante legal. (*)	FUT	0.5566%	23.10	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir original de documento de identidad.											
		3	En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.											
		4	En caso de representación de persona natural: carta poder simple.											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.											
			Notas: a) El reporte se entrega por predio o vehículo. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
033	CERTIFICADO O CONSTANCIA DOMICILIAR Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud o FUT suscrito por el interesado o su representante legal. (*)				X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Administración Tributaria	-----	-----	
		2	Exhibir original de documento de identidad.											
		3	En caso de persona jurídica: declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal.											
		4	En caso de representación de persona natural: carta poder simple.											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.		0.8096%	33.60								
			Notas: a) El reporte se entrega por persona. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.											
4. UNIDAD DE REGISTROS CIVILES														
034	CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Base Legal: * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 241 al 244, 248, 250, 261, 264 y 265. * Ley N° 26205 (01/07/1993). Art. 1. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 y 26. * Res. Jef. N° 023-96-JEF (11/04/1996). Art. 1. * Ley N° 26626 (15/06/1996). Art. 4 * Decreto Supremo N° 004-97-SA (18/06/1997). Art. 13. * Decreto Supremo N° 015-98-PCM (18/06/1997). Art. 46. * Ley N° 27972 (27/05/2003). Art. 20, 40 y 44. * Ley N° 28882 (16/09/2006) Art. 1. * Res. Leg. N° 29445 (19/11/2009) Art. Único. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115, 116, 122.	A	REQUISITOS GENERALES:				X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----	
		1	Solicitud debidamente suscrita por los contrayentes.											
		2	Partidas de nacimiento actualizadas de ambos contrayentes con una antigüedad no mayor a 90 días.											
		3	Exhibición del DNI original al momento de presentar la solicitud y copia simple, de los contrayentes.											
		4	Declaración Jurada simple de domicilio de los Contrayentes.											
		5	Dos testigos mayores de edad con fotocopia de sus documentos de identidad.											
		6	Certificado médico prenupcial, por contrayente y constancia de consejería preventiva sobre ETS y para infección por VIH y SIDA, con vingejía no mayor a 30 días, emitidos por Centro de Salud Autorizado o MINSA.											
		7	Certificado de soltería de(l) (los) contrayente(s) que no residen en el distrito, sea Extranjero (visado por el Cónsul Peruano en el lugar de origen, legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y traducido de ser el caso).											
		8	Publicación del edicto matrimonial en un diario de mayor circulación.											
		9	Declaración Jurada de dos (02) testigos (no familiares) de conocer a los contrayentes durante por lo menos tres (03) años.											
		10	Pago de la tasa municipal correspondiente (detallada en el Punto "C")											
		B	REQUISITOS ADICIONALES SEGUN CORRESPONDA:											
			MENORES DE EDAD											
		1	Autorización expresa de los padres (notarial). De no existir éstos últimos, de los ascendientes y a falta de estos, la autorización judicial, conforme lo indica el artículo 244 del Código Civil.											
			DIVORCIADOS											
		1	Copia certificada del Acta de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial y copia de la sentencia de divorcio o Resolución de Alcaldía o Testimonio de Escritura Pública.											
		2	Declaración jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración con firma legalizada notarialmente.											
		3	Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido el divorcio.											
			VIUDOS											
		1	Partida original de defunción de cónyuge fallecido.											
		2	Copia del documento nacional de identidad en el que figure el estado civil actualizado.											
		3	Declaración jurada si tiene hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración con firma legalizada notarialmente.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		4 Certificado médico negativo de embarazo de la contrayente expedido por el Ministerio de Salud si es que no han transcurrido 300 días de producido la viudez. EXTRANJEROS 1 Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización según corresponda, visado por el Cónsul peruano en el país de origen, legalizado o apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia de pasaporte y/o carné de extranjería legalizado. 3 En caso de ser divorciado, presentará partida de matrimonio anterior con la disolución o sentencia del divorcio, con las visaciones respectivas, o apostillado, traducido al español. MATRIMONIOS POR PODER 1 Poder por escritura pública inscrito en los registros públicos. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar visado por el Cónsul peruano del país donde lo dió el poderdante, debiendo legalizarlo en Relaciones Exteriores y con traducción oficial de ser el caso. 2 Copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado. C TASAS PARA TODOS LOS CASOS a) En recinto municipal y en horario de oficina. b) En recinto municipal y fuera del horario de oficina. c) Fuera de recinto municipal, en zona urbana de San Pedro de Lloc. d) Fuera de recinto municipal, fuera de San Pedro de Lloc. e) Matrimonio Civil comunitario Nota: (a) Los expedientes deben presentarse 15 días calendarios previos a la celebración de la ceremonia. (b) Con posterioridad a la presentación del expediente, se deberá cumplir con la publicación del edicto matrimonial o gestionar la dispensa de publicación del mismo.												
035	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL Base Legal: * D.Leg. N° 295 (25/07/1984). Art. 248, 249 y 252. * Ley N° 26205 (02/07/1993). Art. 1. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 8 literal a) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.	1 Solicitud debidamente suscrita por los contrayentes, fundamentando el pedido. 2 Dispensa judicial por medio de juez de paz letrado o notarial, de ser el caso. 3 Exhibir el DNI del(os) declarante(s); en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: El alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del código civil (D.Leg. N° 295).		1.2072%	50.10			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles			
036	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO POR INMINENTE PELIGRO DE MUERTE Base Legal: * D.Leg. N° 295 (25/07/1984). Art. 268. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 8 literal a) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.	1 Solicitud debidamente suscrita por uno de los contrayentes o su representante. 2 Copia certificada de la partida parroquial. 3 Copia de los documentos de identidad de los contrayentes. Nota: a) La inscripción, sobreviva o no quien se encontraba en peligro de muerte, debe efectuarse dentro del año siguiente de celebrado el matrimonio, bajo sanción de nulidad. b) Este matrimonio se celebrará ante el párroco o cualquier otro sacerdote y no produce efectos civiles si alguno de los contrayentes es incapaz.			Gratuito			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles			
037	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO DE PERUANOS REALIZADO EN EL EXTRANJERO a) Administrativo	REQUISITOS ESPECIFICOS:						X	10 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>(Dentro de los 90 días de ingreso al país)</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 241 al 244, 248, 250, 261, 264 y 265. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 47 y 48. * Ley N° 27972 (27/05/2003). Art. 20, 40 y 44. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116. <p>b) Por Resolución Judicial</p> <p>(En los casos de haber superados los 90 días de ingreso al país)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 6 y 47. * Ley N° 27972 (27/05/2003). Art. 20, 40 y 44. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116. 	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud suscrita por los contrayentes con carácter de Declaración Jurada. Exhibir DNI de los contrayentes, pasaporte o carné extranjería según corresponda. Acta original de celebración expedida por la autoridad extranjera debidamente autenticada por Ministerio de Relaciones Exteriores y traducida al español. Certificado domiciliario de los contrayentes, dentro de la jurisdicción (de al menos uno de los contrayentes). Pago de tasa municipal correspondiente. <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Parte judicial con sentencia firme. Pago de tasa municipal correspondiente. Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM). 		2.0265%	84.10						(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
	<p>b) Por Resolución Judicial</p> <p>(En los casos de haber superados los 90 días de ingreso al país)</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 6 y 47. * Ley N° 27972 (27/05/2003). Art. 20, 40 y 44. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116. 	<ol style="list-style-type: none"> Parte judicial con sentencia firme. Pago de tasa municipal correspondiente. Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM). 		2.0265%	84.10						(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		
038	<p>INSCRIPCIÓN ORDINARIA DE NACIMIENTO</p> <p>Base Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26, 46 y 48. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 25. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116. 	<ol style="list-style-type: none"> Certificado del Nacido Vivo en original, firmado y sellado por profesional competente o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA de haber atendido o constatado el parto; o Declaración Jurada de autoridad política, judicial o religiosa confirmando el nacimiento, siempre que en la localidad donde se produjo el nacimiento no exista profesional u otra persona competente. Exhibir el DNI del(os) declarante(s); en caso de extranjeros presentar original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Para registro por parte de uno de los padres, presentar Partida o Acta de Matrimonio (de ser casados). <p>Nota:</p> <p>Tratándose de menores de edad nacidos en el extranjero, sólo podrán registrarse cuando no hubieren sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano; presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero, apostillado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p>			Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----		
039	<p>INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA DE NACIMIENTO</p> <p>a) Para Menor de Edad</p> <p>Base Legal</p> <ul style="list-style-type: none"> * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26, 47 y 48. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 26. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116. 	<p>a) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. Certificado del Nacido Vivo o Partida de Bautismo o Certificado de Matricula Escolar con mención de grados cursados o Declaración Jurada de dos testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. Declaración jurada de la Autoridad del lugar de nacimiento. Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos; los extranjeros deberán presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Constancia de no inscripción del Registro Civil del lugar de nacimiento. <p>Nota:</p> <p>a) Tratándose de menores de edad nacidos en el extranjero, sólo podrán registrarse cuando no hubieren sido inscritos en la Oficina Consular correspondiente y una vez hayan fijado su domicilio en territorio peruano; presentando cualquier documento que pruebe el nacimiento, traducido oficialmente al español en caso se haya emitido en idioma extranjero, apostillado y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.</p> <p>b) De existir Declaración Jurada de identidad del presunto progenitor del hijo</p>			Gratuito		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional		
											(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
											(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>b) Para Mayores de Edad Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) , 26, 49 y 50. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3, 22 al 27. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116.</p> <p>c) Para menores de edad declarados en abandono por Mandato Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 19 al 21. * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 6, 22 al 27 y 47. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * Ley N° 28720 (25/04/2006) Art. 1 al 4. * Ley N° 29462 (28/11/2009) Art. 2 al 4. * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116.</p>	<p>extramatrimonial efectuada por el declarante, éste recabará el Formato de Notificación por parte del Registrador Civil. c) La notificación se efectuará según la normativa vigente.</p> <p>b) REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Solicitud suscrita por el titular con carácter de Declaración Jurada. 2 Certificado del Nacido Vivo o Partida de Bautismo o Certificado de Matricula Escolar con mención de grados cursados o Declaración Jurada de dos testigos calificados que suscriben en presencia del Registrador Civil. 3 Declaración jurada de la Autoridad del sitio de nacimiento. 4 Constancia de no inscripción del Registro Civil del lugar de nacimiento. 5 Exhibir los DNI del(os) declarante(s) y de los testigos; los extranjeros deberán presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.</p> <p>Nota: a) En caso de mayores de edad sujetos a interdicción, se presentará copia certificada de resolución judicial que declara la interdicción en la que se designa al curador. b) En caso los padres intervengan en la inscripción deben estar debidamente autorizados por el(a) titular mayor de edad; para lo cual deberán exhibir el DNI y en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.</p> <p>c) REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Solicitud suscrita por el Declarante. 2 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 3 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM)</p>		Gratuito			X	5 días						
040	<p>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD a) Administrativa Base Legal: * D.Leg. N° 295 (24/07/1984), Art. 387 y 388. * Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t). * Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>b) Por Resolución Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984), Art. 387 y 388. * Ley N° 26497 (12/07/1995), Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t).</p>	<p>a) REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Solicitud suscrita por el reconocente con carácter de Declaración Jurada. 2 Copia del DNI del padre o madre que no participó en la inscripción del nacimiento y que realiza el reconocimiento; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. 3 Partida de nacimiento de la persona a reconocer. 4 Suscripción de las Actas de Reconocimiento. 5 Presencia de ambos padres para la firma de la nueva Acta. 6 En caso de reconocimiento de mayor edad, adjuntar el consentimiento del titular y su presencia para la firma. 7 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>b) REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 2 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM). 3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p>		0.9205%	38.20		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>* Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>c) Notarial: Escritura Pública o Testamento Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 389 y 390. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t). * Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p>		<p>c) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escritura Pública de Reconocimiento o Protocolización del Testamento. Pago de tasa municipal correspondiente. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM). Pago de tasa municipal correspondiente. 		0.9205%	38.20			X	5 días				
041	<p>INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO POR ABUELOS</p> <p>Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 379 y 389. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal t). * Ley N° 29032 (05/06/07) Art. 2, 3 y 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p>		<ol style="list-style-type: none"> Solicitud suscrita por el reconocente con carácter de Declaración Jurada. Copia de los DNIs de abuelo o abuela que practica(n) el reconocimiento; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte. Copia Certificada del Acta de Nacimiento del padre o madre. Copia Certificada del Acta de Defunción u original y copia simple del Certificado de Discapacidad en el formato aprobado por el MINSA o Constancia Médica de Discapacidad expedida por el médico tratante o Resolución Ejecutiva del CONADIS o Resolución Judicial de Interdicción, de padre o madre o Resolución Judicial de Ausencia. Suscripción del formato de acta de reconocimiento proporcionado por la MPO. 			Gratuito		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
042	<p>INSCRIPCIÓN DE ADOPCIÓN (Expedición de nueva acta)</p> <p>a) De Menor de Edad:</p> <p>a.1) Por Resolución Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 379. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>a.2) Por Resolución Administrativa: Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 379. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * D.S. N° 010-2005-MIMDES (23/10/2005) Art. 14 al 17 y 31. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>b) De Mayor de Edad:</p> <p>b.1) Por Mandato Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 379. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * D.S. N° 010-2005-MIMDES (23/10/2005) Art. 14 al 17 y 31.</p>		<p>a.1) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Parte judicial remitido por el Juzgado Especializado conteniendo la resolución judicial firme que aprueba la adopción del menor de edad. Pago de tasa municipal correspondiente. <p>a.2) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud suscrita por el Declarante con carácter de Declaración Jurada. Resolución Administrativa expedida por el funcionario de la Secretaría Nacional de Adopciones. Pago de tasa municipal correspondiente. <p>b.1) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Parte judicial remitido por el Juzgado Especializado conteniendo la resolución judicial firme que aprueba la adopción del menor de edad. Pago de tasa municipal correspondiente. Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM) Pago de tasa municipal correspondiente. 		1.0892%	45.20			X	8 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	RENIEC Oficina Regional (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>b.2) Por Escritura Pública: Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 379. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal u) y 22. * Ley N° 26981 (03/10/1998) Art. 12. * D.S. N° 010-2005-MIMDES (23/10/2005) Art. 14 al 17 y 31. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p>	b.2) REQUISITOS ESPECÍFICOS:												
		<ol style="list-style-type: none"> Oficio y Escritura Pública original correspondiente.¶ Pago de tasa municipal correspondiente. Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM) Pago de tasa municipal correspondiente. 		1.0892%	45.20									
043	<p>INSCRIPCIÓN DE NULIDAD O DE INVALIDEZ DE MATRIMONIO JUDICIALMENTE DECLARADO</p> <p>Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 348 AL 360. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Pago de tasa municipal correspondiente. Exhibir original de documento de identidad del PRESENTANTE. 		1.1398%	47.30		X	10 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional		
												(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
044	<p>ANOTACIÓN MARGINAL DE LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL</p> <p>(Para divorcios no tramitados en la Municipalidad)</p> <p>a) Administrativa Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 348 AL 360. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 61, 68 Y 69. * Ley 29227 (29/05/2008). Art 3 * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 4, 12, 13, 51, 52, 115 y 116.</p> <p>b) Por mandato Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 348 AL 360. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 61, 68 Y 69. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 4, 12, 13, 51, 52, 115 y 116.</p> <p>c) Notarial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 348 AL 360. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 61, 68 Y 69. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 4, 12, 13, 51, 52, 115 y 116.</p>	<p>a) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Resolución de Alcaldía de Separación Convencional Resolución de Alcaldía de Disolución del vínculo matrimonial. Exhibir el DNI del solicitante Pago de tasa municipal correspondiente. <p>b) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Exhibir el DNI del solicitante Pago de tasa municipal correspondiente. <p>c) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, adjuntando la documentación sustentatoria. Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad. Pago de tasa municipal correspondiente. 		1.2048%	50.00			X	10 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional	
												(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
045	<p>RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE ACTAS</p> <p>a) Por Error u Omisión Atribuible al Registrador Base Legal</p>	<p>a) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, indicando el dato que se 						X	15 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
de Pacasmayo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO			
	<p>* Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 71 al 73. * Res. Jef. N° 594-2009-JNAC/RENIEC (14/09/2009) [DI-260-GRC/016] * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>b) Por Error u Omisión NO Atribuible al Registrador Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 71 al 73. * Res. Jef. N° 406-2010-JNAC/RENIEC (10/05/2010) [DI-263-GRC/017] * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p>	<p>encuentra enmendado o sobre escrito.</p> <p>2 Exhibir DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.</p> <p>3 Copia certificada del Acta a rectificar. DE SER NECESARIO</p> <p>4 Se requerirá el Certificado del Nacido Vivo o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA sobre la atención o constatación del parto cuando la rectificación corresponda al sexo, lugar y fecha de nacimiento del inscrito, sólo si dicho certificado no obrase como sustento documentario del asiento registral a rectificarse.</p> <p>5 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM)</p> <p>b) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1 Copia certificada del Acta de nacimiento de los padres o partida de bautismo (solo anteriores al 14/11/1936), o contrayentes según corresponda a la solicitud.</p> <p>2 Copia certificada del Acta a rectificar.</p> <p>3 Exhibir DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.</p> <p>4 Copia certificada del Acta de nacimiento o partida de bautismo de los testigos, según corresponda.</p> <p>5 Copia certificada del Acta de matrimonio y de nacimiento o partida de bautismo del difunto y su cónyuge, según corresponda.</p> <p>6 Constancia de inscripción del RENIEC, en caso de defunción.</p> <p>7 Se requerirá el Certificado del Nacido Vivo o constancia otorgada por persona autorizada por el MINSA sobre la atención o constatación del parto cuando la rectificación corresponda al sexo, lugar y fecha de nacimiento del inscrito, sólo si dicho certificado no obrase como sustento documentario del asiento registral a rectificarse.</p> <p>8 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: (* Los primeros 5 días son para la calificación.</p>						Gratuito				(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
					1.5205%	63.10						(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		
046	<p>RECTIFICACIÓN, CONVALIDACIÓN O ACLARACIÓN DE ACTAS VÍA NOTARIAL O POR ORDEN JUDICIAL (Que no sea materia de otros procedimientos y que no contravenga lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley N° 26662)</p> <p>a) Rectificación, Convalidación o Aclaración de Actas por Orden Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 25 y 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal v). * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.</p> <p>b) De Nombre Por Mandato Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 25 y 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal v). * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52,</p>	<p>a) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Tratándose de Resolución Judicial expedida por Autoridad Extranjera, deberá presentarse Resolución Judicial de Reconocimiento de Sentencia de Tribunal Extranjero (Exequatur).</p> <p>2 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM).</p> <p>3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>b) REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. Tratándose de Resolución Judicial expedida por Autoridad Extranjera, deberá presentarse Resolución Judicial de Reconocimiento de Sentencia de Tribunal Extranjero (Exequatur).</p> <p>2 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. d, D.S. 015-98-PCM).</p>								Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional	(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)
					1.1518%	47.80						(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	115 y 116. c) Rectificación de Actas Vía Notarial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 25 y 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * Ley 26662 (22/09/1996) Art. 15. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.	3	Pago de tasa municipal correspondiente.		1.1518%	47.80								
		1	REQUISITOS ESPECÍFICOS: Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada.					X						
		2	Oficio y Escritura Pública que corresponde.											
		3	Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.											
		4	Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM).		1.1518%	47.80								
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.											
			Nota: (* Los primeros 5 días son para la calificación.											
047	REPOSICIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal * Ley 29312 (07/01/2009) Art. 3, 6 al 10. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) 6ta Disposición Final. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.	1	Solicitud suscrita por parte legítimada		1.0747%	44.60			X	5 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional
		2	Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.											
		3	Documento probatorio que acredite la preexistencia del acta de inscripción.											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.											
			Nota: Excepcionalmente se aceptará declaración jurada del ciudadano afectado corroborada por dos testigos.											
048	RECONSTITUCIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) 6ta Disposición Final. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 51, 52, 115 y 116.	1	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada precisando la situación específica del acta a reconstituir.						X	10 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional
		2	Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.											
		3	Medio probatorio que sustente el pedido.											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.											
			Notas: Se aplica en los supuestos de: a) Acta que registra nacimientos múltiples (doble o múltiple hecho vital). b) Actas originales y duplicadas en blanco con oficio policial o resolución judicial. c) Actas con transposición de datos. d) Actas enmendadas con superposición de formato y con firmas originales de intervinientes. e) Actas de inscripciones judiciales cuyos asientos hayan sido registrados solo en la parte marginal del acta, existiendo el sustento documental. f) Cualquier otro caso que se adecue a la naturaleza del procedimiento de reconstitución.											
049	INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN a) Ordinaria (Muerte Natural) Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b) y 26. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal c), 49 al 55. * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116. b) Por Muerte Violenta Base Legal	a)	REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Certificado de Defunción debidamente firmado y sellado por profesional competente o Declaración Jurada de la autoridad política, judicial o religiosa de no haber un médico que acredite la defunción. 2 Entrega del Documento Nacional de Identidad del fallecido o Declaración Jurada de pérdida suscrita por el declarante. 3 Exhibir el DNI del declarante, en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.				Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----
		b)	REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Certificado de Defunción con firma del médico legista.				Gratuito		X	1 día			Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
	* Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b). * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal c), 49 al 55. * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116. c) Supletoria (Dispuesta por mandato judicial por no haberse inscrito dentro del plazo legal) Base Legal * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b). * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 3 Literal c), 49 y 50. * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116.	2	Oficio de Fiscal Provincial, parte judicial, oficio de Juez Militar u oficio de la Policía Nacional del Perú, ambos pueden estar acompañados del protocolo de necropsia (adjuntando DNI del fallecido de ser el caso).										(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)
		1	Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada según corresponda.		Gratuito			X		15 días			(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)
050	CANCELACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN O MATRIMONIO a) Por madato Judicial Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 77 Literal a). * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116. b) Administrativa Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984). Art. 29. * Ley N° 26497 (12/07/1995). Art. 7 Literal b), 26 y 56. * D.S. N° 015-98-PCM (23/04/1998) Art. 77 Literal b) y c). * D.S. N°006-2017-JUS TUO de Ley N°27444 (20/03/2017) Art. 115 y 116.	a) REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Oficio y parte con resolución judicial consentida o ejecutoriada que corresponda. 2 Pago de tasa municipal correspondiente. 3 Exhibir el documento de identidad del PRESENTANTE.		0.8000%	33.20			X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	Unidad de Registros Civiles	RENIEC Oficina Regional
		1	Solicitud suscrita con carácter de Declaración Jurada, expresando el motivo de la cancelación, adjuntando la documentación sustentatoria.										(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)
		2	Exhibir el DNI del solicitante; en caso de extranjeros presentar original y copia simple del carné de extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad.										(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)
		3	Pago de tasa municipal correspondiente.		0.8000%	33.20								
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
051	CONSTANCIA NEGATIVA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN, VIUDEZ O CONSTANCIA DE SOLTERÍA Base Legal * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 32, 44 inc.1, 51, 52, 115 y 116. O.M. N° _____-2018-MPP	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Otros que solicite el registrador (Art. 15 inc. c, D.S. 015-98-PCM) 4 Pago de tasa municipal correspondiente:		1.2361%	51.30			X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----
052	CONSTANCIA DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO, DEFUNCIÓN O MATRIMONIO Base Legal * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 32, 44 inc.1, 51, 52, 115 y 116. O.M. N° _____-2018-MPP	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Pago de tasa municipal correspondiente.		1.2024%	49.90			X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
					4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
								POSITIVO	NEGATIVO					
053	PUBLICACIÓN INTERNA DE EDICTO DE OTRA MUNICIPALIDAD Base Legal * D.Leg. N° 295 (25/07/1984). Art. 250 y 251. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 32, 44 inc.1, 51, 52, 115 y 116. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud debidamente suscrita con datos completos del solicitante.		0.8241%	34.20	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----
054	EXPEDICIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 32, 44 inc.1, 51, 52, 115 y 116. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud debidamente suscrita.		0.2434%	10.10	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----
055	EXPEDICIÓN DE PARTIDA CERTIFICADA PARA TRÁMITES EN EL EXTERIOR DE: NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN Base Legal * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 32, 44 inc.1, 51, 52, 115 y 116. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud Verbal.		0.8578%	35.60	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Unidad de Registros Civiles	-----	-----
6. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL														
HABILITACIONES URBANAS														
056	LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 7, 10, 14, 16, 30 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16 al 20 y 22. Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública. b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley N° 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH). NO están comprendidas en esta modalidad:		VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento. 7 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda. 10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.	FUHU	3.3253%	138.00	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra</p> <p>El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>13 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva.</p> <p>14 Anexo H conteniendo:</p> <p>i. Fecha de inicio y responsable de obra.</p> <p>ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Los proyectos de la Modalidad A se encuentran exonerados de realizar aportes reglamentarios, según el numeral 1) del artículo 3 de la Ley N° 29090.</p> <p>(e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
057	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</p> <p>APROBACIÓN DEL PROYECTO POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1.</p> <p>* D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15.</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p> <p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15</p> <p>* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 7, 10, 14, 16, 30 y 31.</p> <p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16 al 20 y 23.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la</p>	FUHU	3.8843%	161.20	X			20 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
												(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>NO están comprendidas en esta modalidad: En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>5 Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>6 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>7 Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento.</p> <p>8 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>9 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>10 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>11 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>12 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>14 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva.</p> <p>15 Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación contenida en los literales 1 y 15 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
058	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el</p>	FUHU	3.3639%	139.60		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 7, 10, 16, 30 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16 al 20 y 25.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.</p> <p>NO están comprendidas en esta modalidad: En la presente modalidad, no están contempladas las habilitaciones urbanas proyectadas sobre terrenos que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación declaradas por el Ministerio de Cultura.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>15 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva.</p> <p>16 Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que</p>							Urbano Rural	Urbano Rural	(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
		2									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			<p>interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos (con nombre, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano) y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación contenida en los literales 1 y 15 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
059	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 30 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 10, 11, 13, 16 al 20 y 24.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental y/o Vial Según el RNE: Norma TH-20, Art. 8, 11, 15, 17, 19; Norma TH-30, Art. 12, 14; Norma TH-40, Art. 5, 8.</p> <p>Certificación Ambiental Conforme al Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.</p> <p>14 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>15 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea</p>	FUHU	7.0916%	294.30	X (h)		48 días (g)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	Ambiental y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias.	16	necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva. Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación contenida en los literales 1 y 15 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. (f) Corresponde al plazo para convocar a la Comisión (5 días), más el plazo para resolver (40 días), más el plazo para emitir la licencia (3 días). (g) Para los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
060	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C - APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 30 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16, 17, 25 y 34.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental y/o Vial Según el RNE: Norma TH-20, Art. 8, 11, 15, 17, 19; Norma TH-30, Art. 12, 14; Norma TH-40, Art. 5, 8.</p> <p>Certificación Ambiental Conforme al Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>15 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva.</p> <p>16 Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su</p>	FUHU	5.1205%	212.50		X (f)		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
			<p>Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos (con nombre, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano) y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación contenida en los literales 1 y 15 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>(f) Para los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
061	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 30 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 10, 11, 13, 16, 17 y 24.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con áreas naturales protegidas.</p> <p>c) Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra</p> <p>El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilidadación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>6 Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.</p> <p>8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.</p> <p>9 Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>10 Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.</p> <p>11 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.</p> <p>13 Estudio de Impacto Vial - EIV, en los casos que establezca el Reglamento Nacional</p>	FUHU	7.6651%	318.10		X (h)		48 días (g)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>Estudio de Impacto Ambiental y/o Vial Según el RNE: Norma TH-20, Art. 8, 11, 15, 17, 19; Norma TH-30, Art. 12, 14; Norma TH-40, Art. 5, 8.</p> <p>Certificación Ambiental Conforme al Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias.</p>	<p>de Edificaciones - RNE.</p> <p>14 Copia de los comprobantes de pago por revisión de proyecto. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>15 Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva.</p> <p>16 Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación contenida en los literales 1 y 15 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. (f) Corresponde al plazo para convocar a la Comisión (5 días), más el plazo para resolver (40 días), más el plazo para emitir la licencia (3 días). (g) Para los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
062	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D APROBACIÓN CON EVALUACIÓN PREVIA DEL PROYECTO POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.S. N° 013-2013-VIVIENDA (12/10/2013) Art. 8, 11, 12 y 15. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según la modalidad que corresponda.</p> <p>2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)</p>	FUHU	7.4072%	307.40		X (f)		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 14.2.1. y 15 * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 7, 10, 16, 30 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16, 17, 25 y 34.</p> <p>Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con áreas naturales protegidas. c) Las habilitaciones urbanas, con o sin construcción simultánea, para fines de industria, comercio y Usos Especiales (OU).</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental y/o Vial Según el RNE: Norma TH-20, Art. 8, 11, 15, 17, 19; Norma TH-30, Art. 12, 14; Norma TH-40, Art. 5, 8.</p> <p>Certificación Ambiental Conforme al Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, y la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y sus modificatorias.</p>	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.									recurso 30 días)	recurso 30 días)	
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)											
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
		6	Certificado de Zonificación y Vías, según Inc. 18.1 - art. 18 del Reglamento.											
		7	Certificados de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto en el numeral 18.2 del artículo 18 del Reglamento.											
		8	Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios.											
		9	Copia del Planeamiento Integral aprobado, cuando corresponda.											
		10	Certificación Ambiental, según lo dispuesto en el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento.											
		11	Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.											
		12	Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.											
		13	Informe Técnico favorable de los Revisores Urbanos, emitido según lo previsto en el Reglamento de los Revisores Urbanos.											
		14	Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.											
		15	Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM; Plano perimétrico y topográfico; Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones urbanas colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro; Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso; Memoria descriptiva.											
		16	Anexo H conteniendo: i. Fecha de inicio y responsable de obra. ii. Cronograma de Visitas de Inspección suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.											
			Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos (con nombre, colegiatura, especialidad y el sello Conforme del Revisor Urbano) y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación contenida en los literales 1 y 15 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar un (01) juego original al inicio del											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales.</p> <p>(e) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único.</p> <p>(f) Para los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, se aplicará el silencio administrativo negativo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
063	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A Y B</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 7, 10, 22 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16 al 20 y 26.</p> <p>Modificación Sustancial Se considera modificación sustancial aquella que implique disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana, la modificación de áreas destinada a inversiones públicas para equipamiento urbano, reservas de obras viales y/o la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad. Las habilitaciones urbanas que incurran en esta causal deberán reiniciar el procedimiento de aprobación.</p>	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.</p>	Anexo H del FUHU	3.3639%	139.60		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
064	<p>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES B, C Y D CON REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 7, 10, 22 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 16 al 20 y 26.</p> <p>Modificación Sustancial Se considera modificación sustancial aquella que implique disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana, la modificación de áreas destinada a inversiones públicas para equipamiento urbano, reservas de obras viales y/o la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad. Las habilitaciones urbanas</p>	<p>1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p> <p>3 El Informe Técnico Conforme de los Revisores Urbanos.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de</p>	Anexo H del FUHU	2.9904%	124.10		X		10 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	que incurran en esta causal deberán reiniciar el procedimiento de aprobación.		aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella. * El plazo solo contempla 3 días para emisión de licencia por parte de la Municipalidad, no contempla el plazo que usen los revisores para emitir dictamen.											
065	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDADES C y D CON COMISIÓN TÉCNICA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 7, 10, 22 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 10, 11, 16 al 20 y 26. Modificación Sustancial Se considera modificación sustancial aquella que implique disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia de habilitación urbana, la modificación de áreas destinada a inversiones públicas para equipamiento urbano, reservas de obras viales y/o la modificación de la sección de alguna vía del Plan Vial de la localidad. Las habilitaciones urbanas que incurran en esta causal deberán reiniciar el procedimiento de aprobación.	1 Anexo H del FUHU, debidamente suscrito. 2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio. 3 Pago de tasa municipal correspondiente . 4 Copia del comprobantes de pago por el derecho de revisión de proyectos. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.	Anexo H del FUHU	3.9590%	164.30		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
066	INDEPENDIZACIÓN O PARCELACIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS (Con ubicación dentro del área urbana o zona de expansión urbana) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 8 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 27 y 28.	1 Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite ante la municipalidad. 2 Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*) 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 6 Anexo E: Independización de Terreno Rústico / Habilitación Urbana. 7 Certificado de Zonificación y Vías expedido por la Municipalidad Provincial. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica compuesta por: Plano de ubicación y localización del terreno matriz con coordenadas UTM; Plano con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana, señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente; Plano del predio rústico matriz, indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original.	FUHU	2.7277%	113.20		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			según antecedentes registrales; Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela(s) remanente(s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales; Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) Cuando corresponda el plano de parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. (e) En caso se solicite la independización y la habilitación urbana en forma conjunta, el solicitante deberá presentar los requisitos para el procedimiento de habilitación urbana que corresponda. Siendo de aplicación los plazos previstos para dicha modalidad. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
067	SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 88 y 89. * Ley N° 29090 (25/09/2007) Art. 2, 31 y modificatorias. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 8 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 29 y 30.	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite ante la municipalidad.	FUHU	1.6506%	68.50		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)											
		3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.											
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)											
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
		6	Documentación técnica compuesta por: Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión; Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales; Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			Edificaciones - RNE; Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotos propuestos resultantes. Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
068	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES (Todas las modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 19 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 32 y 33.	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.	FUHU	3.0771%	127.70	X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	En el caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. (*)											
		3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)											
		4	Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.											
		5	Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.											
		6	Los siguientes documentos debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el administrado: plano de replanteo de trazado y lotización; plano de ornamentación de parques, cuando se requiera; y la memoria descriptiva correspondiente. Notas: (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Los planos y memoria descriptiva se presentan en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado para las modalidades B, C y D, adjuntar un juego original al inicio del trámite y los otros dos (02) juegos originales, son presentados dentro de un plazo de tres (03) días, contado desde la aprobación del proyecto. (d) Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			(e) La documentación contenida en los literales 1 y 6 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo el administrado presentar para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
069	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA CON VARIACIONES QUE NO SE CONSIDEREN SUSTANCIALES (**) (Todas las modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 19 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 32 y 33. (**) Para el caso de las habilitaciones urbanas de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, procede la recepción de obras con variaciones que impliquen modificaciones sustanciales que generen la disminución de las áreas del cuadro de aportes con las cuales fue autorizada la licencia respectiva o no consideren dichas áreas, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del numeral 16.8 del artículo 16 del presente Reglamento.	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado, señalando el número de resolución de la licencia de habilitación urbana respectiva, así como el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Recepción de Obras.	FUHU	2.1133%	87.70	X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
070	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral	1	Formulario Único, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y los profesionales responsables, en el que se indica el número de recibo y la fecha de pago del trámite de la licencia ante la municipalidad.	FUHU	1.8241%	75.70		X	20 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Declaración Jurada, consignando el número de la Partida Registral y el asiento donde se encuentra inscrito el inmueble. (*)											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2, 3, 4, 5, 23 y 31. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 34, 35 y 36.	3	En caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		4	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		5	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.											
		6	Anexo G por triplicado y debidamente suscrito.											
		7	Certificado de Zonificación y Vías; y, de ser el caso, de alineamiento.											
		8	Plano de ubicación con la localización del terreno.											
		9	Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y, las áreas correspondientes a los aportes. La lotización debe estar en concordancia con el PDU aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente.											
		10	Plano Perimétrico y Topográfico del terreno, incluyendo la referencia topográfica a la vía urbanizada más cercana existente o con aprobación de proyectos.											
		11	Memoria descriptiva, indicando las manzanas de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes reglamentarios.											
		12	Copia legalizada notarialmente de las minutas y/o copia de los comprobantes del pago por la redención de los aportes reglamentarios que correspondan.											
		13	Declaración jurada suscrita por el administrado y el profesional constataador de obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron, total o parcialmente.											
		14	Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. Notas: a) En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7 al 9, debiendo presentar en su reemplazo: Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados; Planos de Replanteo de la habilitación urbana, de corresponder. b) Las declaraciones juradas mencionadas en los literales precedentes forman parte del Formulario Único. c) La documentación contenida en los literales 6, 8, 9, y 11 se presenta en tres (03) juegos originales, pudiendo presentar el administrado para las modalidades B, C y D, un (01) juego original al inicio del trámite y, aprobado el proyecto, los otros dos (02) juegos originales. (d) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (e) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (f) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el inciso 34.1 del artículo 34 del Reglamento. (g) El administrado que ejecutó obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente, puede iniciar el procedimiento de regularización, siempre que cuente con edificaciones y obras de distribución de agua potable y recolección de desagüe, y de distribución de energía e iluminación											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			pública, según corresponda; y el nivel de consolidación de los predios debe ser de 90% del total del área útil del predio matriz. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
071	CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN PARA LA FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (Uso exclusivo para dotación de servicios básicos de electrificación e instalación de redes de agua y desagüe por parte de la empresa prestadora de servicios -EPS- dentro de la jurisdicción de la provincia de Pacasmayo) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.5. * Ley N° 28687 (17/03/2006) Art. 24 y 26. * D.S. N° 017-2006-VIVIENDA (27/07/2006) Art. 27, 28 y 29. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 51, 52 y 151. No están comprendidos los terrenos (Artículo 3 de Ley N° 28687): - Los de uso y los usados o reservados para servicios públicos, siempre y cuando la ordenanza municipal sea anterior a la fecha de posesión, de equipamiento educativo, de reserva nacional, defensa nacional y zonas mineras. - Los ubicados en zonas arqueológicas o que constituyan patrimonio cultural de la Nación, previa opinión del Instituto Nacional de Cultura. - Los identificados y destinados a programas de vivienda del Estado. - Los ubicados en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, según la legislación de la materia. - Los ubicados en zonas de riesgo, previa comprobación del mismo por el Instituto Nacional de Defensa Civil u otros organismos competentes. - Los ubicados en zonas de riesgo, previa comprobación del mismo por el Instituto Nacional de Defensa Civil u otros organismos competentes. - Los de interés social adquiridos con Los recursos provenientes de la liquidación del FONAVI, hasta la fecha de promulgación de la presente Ley.	1 Solicitud simple indicando nombre, dirección y número de DNI. 2 Plano simple de ubicación del predio (de acuerdo al formato municipal). 3 Acta de verificación de posesión efectiva del predio emitida por un funcionario de la municipalidad y suscrita por todos los colindantes del predio o acta policial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.	FUHU	1.2096%	50.20		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
072	PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN (dentro de los límites de expansión urbana) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 89. * D.S. N° 022-2016-VIVIENDA (24/12/2016) Art. 103, 104, 105, 106 y 107. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 51, 52 y 151.	1 Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada (propietario o promotor inmobiliario). (*) 2 Declaración Jurada de haber efectuado el pago de tasa municipal correspondiente, consignando el número de recibo y la fecha de pago. 3 Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos. Notas: * En caso que el solicitante no sea propietario del predio, presentar documentación que acredite facultad para solicitar dicho cambio. (a) Para los casos de inicio de trámite ante las Municipalidades distritales de la provincia, se considera la continuación del trámite del cambio de zonificación ante la Municipalidad Provincial, por lo que el plazo se reduce a 10 días.	FUHU	5.4627%	226.70		X		30 días (a)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
073	APROBACIÓN DE PLANEAMIENTO INTEGRAL	1 Solicitud debidamente suscrita.	FUHU				X		30 días	Unidad de Trámite	Gerencia de	Gerencia de	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 89. * D.S. N° 022-2016-VIVIENDA (24/12/2016) Art. 12, 58 al 62. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 18 y 31. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 51, 52 y 151	2	Plano que contenga la red de vías primarias y locales.						Documentario	Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	(Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
		3	Plano de usos de la totalidad de la parcela.											
		4	Planos de la propuesta de integración a la trama urbana más cercana.											
		5	Memoria Descriptiva.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.		5.5518%	230.40								
			Notas: * Los planos y documentos deben estar firmados y sellados por un profesional habilitado.											
EDIFICACIONES														
074	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2 al 5, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) 5 Plano de ubicación, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas; o puede optar por la adquisición de un proyecto del banco de proyectos de la municipalidad. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital. 6 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA). i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.	FUE	1.7518%	72.70	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
075	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la suma del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 M2)	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de	FUE			X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra</p> <p>El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>6 Plano de ubicación, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencien las áreas de ampliación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>7 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA).</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>		1.7157%	71.20						(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
076	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES</p> <p>(según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	FUE	1.6795%	69.70	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
											(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
											(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	5	Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.											
		6	Plano de ubicación y arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), donde se diferencien las áreas de ampliación. Esta documentación debe ser presentada, también, en un archivo digital.											
		7	Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA). i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
077	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p>	FUE			X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>Art. 54, Numeral 54.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>6 Plano de ubicación, los planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones), de estructuras, de instalaciones sanitarias y de instalaciones eléctricas, en los que se diferencien las áreas de remodelación. Esta documentación debe ser presentada también en archivo digital.</p> <p>7 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA).</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
078	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (De más de 20ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>5 Plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>6 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA).</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que</p>	FUE	1.6434%	68.20	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>		<p>intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
079	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 3 pisos de altura, que no cuenten con semisótanos y sótanos, siempre que no haga uso de explosivos).</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial, las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>6 En caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>7 Carta de seguridad de obra, la memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil y el plano de ubicación.</p> <p>8 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA). i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p>	FUE	1.6795%	69.70	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
080	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1): a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>5 Plano de ubicación y memoria descriptiva.</p> <p>6 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA).</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Los proyectos deben ejecutarse con sujeción a los Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. (b) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (c) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>	FUE	1.7518%	72.70	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
081	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD A - PARA EDIFICACIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA O DE CONCESIÓN PRIVADA QUE SE REALICEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	FUE	1.7518%	72.70	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.1, 55 al 58 y 59.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.1):</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley. b) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia bajo la modalidad B.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>5 Plano de ubicación, plano perimétrico y descripción del proyecto. 6 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA).</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
082	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD</p> <p>(no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58 y 60.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: <ol style="list-style-type: none"> Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Los planos y documentos técnicos deben ser sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante y presentados también en archivo digital excepto el punto 9. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>	FUE	3.4988%	145.20		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		(f) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
083	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58 y 60.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>5 Plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas.</p> <p>6 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda.</p> <p>7 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (e) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>	FUE	3.0867%	128.10		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
084	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p>	FUE	3.4988%	145.20		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58 y 60.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p> <p>A solicitud del Administrado: Puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.</p>	<p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o para fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencien la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación.</p> <p>11 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la Norma Técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (f) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
085	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL. APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (edificaciones hasta 5 pisos y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58 y 60.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p> <p>A solicitud del Administrado: Puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar plano de ubicación y localización; y plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. En caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. <p>Documentación Adicional</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en norma técnica G.050 "seguridad durante la construcción" del RNE y demás normas de la materia. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: 	FUE	3.0867%	128.10		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (f) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
086	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>(no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000m2 de área construida)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*)</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6 Para proyectos multifamiliares, la Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>7 Certificación ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>8 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>9 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>10 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el administrado, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.</p> <p>11 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>12 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>13 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de</p>	FUE	2.8120%	116.70	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. (e) La presentación del Estudio de Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. (f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (h) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
087	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificación ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. 6 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) 7 Plano de ubicación y los planos de las especialidades que correspondan con sus respectivas memorias descriptivas. 8 Autorización de la junta de propietarios conforme al Reglamento Interno o al Reglamento de la Ley N° 27157, según corresponda. 9 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas</p>	FUE	2.2819%	94.70	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. (e) La presentación del Estudio de Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			(f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (g) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
088	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58, 65 y 66. No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción. A solicitud del Administrado: Puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. 6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para obras de ampliación de Vivienda Multifamiliar, obras de remodelación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o para fines diferentes al de vivienda. 7 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. 8 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la Junta de Propietarios, según corresponda. 9 Certificación ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso. 10 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) 11 Plano de Ubicación y Localización según formato. 12 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando las memorias descriptivas por especialidad, donde se diferencian la edificación proyectada de la edificación existente, la cual debe contar con licencia de construcción, licencia de edificación, declaratoria de fábrica o conformidad de obra y declaratoria de edificación. 13 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la Norma Técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE	FUE	2.8313%	117.50		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.												
		14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.												
		15 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte. (e) La presentación del Estudio de Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE. (f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (h) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.												
089	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD B - PARA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL - DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (edificaciones hasta 5 pisos y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera uso de explosivos) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando	FUE	2.2819%	94.70		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.2, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad (D.S. N° 011-2017-VIVIENDA Art. 54, Numeral 54.2): Obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el literal f) del num. 2 del art. 3 de la Ley.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p> <p>A solicitud del Administrado: Puede solicitar licencia de edificación para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo expediente, debiendo presentar los documentos y requisitos exigidos para cada uno de ellos, de acuerdo al numeral 60.5 del artículo 60 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA.</p>	<p>5 encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedida por la municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Finalización de Obra o de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación o, la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente.</p> <p>6 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar plano de ubicación y localización; y plano de planta de la edificación a demoler, diferenciando las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere.</p> <p>7 En caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>8 Certificación ambiental y el Estudio de Impacto Vial - EIV aprobados por la entidad competente según sea el caso.</p> <p>9 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>Documentación Adicional</p> <p>10 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>11 Planos de planta diferenciando las zonas y elementos de la edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad, para el caso de demoliciones parciales.</p> <p>12 Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en norma técnica G.050 "seguridad durante la construcción" del RNE y demás normas de la materia.</p> <p>13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>14 Carta de seguridad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p>15 En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios.</p> <p>16 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA). i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p>												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(d) La certificación ambiental no es exigible para la solicitud de Licencia de Edificación ni para su ejecución en los casos de edificaciones de vivienda, comercio y oficinas que se desarrollen en áreas urbanas, entendiéndose por éstas aquellas áreas ubicadas dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos, que cuentan con servicios de agua, alcantarillado, electrificación, vías de comunicación y vías de transporte.</p> <p>(e) La presentación del Estudio de Impacto Vial - EIV sólo es exigible en los casos de edificaciones en que el RNE lo determine, salvo que los documentos y planos del proyecto presentado contemplen los criterios, condiciones, características, alcances y requisitos exigidos en el RNE.</p> <p>(f) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(g) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(h) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
090	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS O DE 3000M2 DE ÁREA TECHADA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. (*) Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRD, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. 	FUE	4.2434%	176.10		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		16	<p>- Plano de la edificación resultante.</p> <p>- Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <p>- Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>- Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la</p>											



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
091	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2434%	176.10		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en los proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de público; y para aquellas habilitaciones 												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
			urbanas que se ubican en zonas de riesgo, únicamente si han sido identificadas previamente como tales a través del plan urbano municipal. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
092	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2747%	177.40		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) 												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
093	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (declarados por el Ministerio de Cultura)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2434%	176.10		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos y en proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso 												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
094	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2482%	176.30		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos y en proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso 												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
095	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2434%	176.10		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos y en proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			diferente al residencial y de concurrencia masiva de público. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
096	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2434%	176.10		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos y en proyectos de edificación establecidos en las modalidades C y D, de uso 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>diferente al residencial y de concurrencia masiva de público.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
097	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: 	FUE	4.2434%	176.10		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
098	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. En caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. <p>Documentación Técnica</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de cerramiento del predio. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: 	FUE	4.0193%	166.80		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en la especialidad de Estructuras. (f) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (g) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
099	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA, CONDOMINIOS, QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS O DE 3000M2 DE ÁREA TECHADA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. 7 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 8 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	FUE	3.5614%	147.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		9	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		10	Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos.											
			Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)											
		11	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		12	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		13	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		15	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		16	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.											
		17	Informe técnico de los Revisores Urbanos.											
		18	Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.											
			Notas:											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
100	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (a excepción de las previstas en la Modalidad D)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda.</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley</p>	FUE	3.5614%	147.80			X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>Obligación de comunicar Inicio de Obra</p> <p>El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	7	N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.											
		8	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		10	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		11	Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)											
		12	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		13	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		14	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		16	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
		<p>18) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>19) Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>19) Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>	FUE			X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde		
101	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>1) Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2) En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la</p>	FUE	3.5614%	147.80							(Presentar)	(Presentar)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>* D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda.</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>12 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>13 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>16 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos</p>									recurso 15 días)	recurso 15 días)		
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			<p>arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>18 Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>19 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llega sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			(i) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
102	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN PREDIOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (declarados por el Ministerio de Cultura) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. 7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. 8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 11 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) 12 Plano de Ubicación y Localización según formato. 13 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. 15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.	FUE	3.5614%	147.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
		16	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.											
		18	Informe técnico de los Revisores Urbanos.											
		19	Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
103	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>(que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p>	FUE	3.5614%	147.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
												(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		12	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		13	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		14	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		16	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.											
		18	Informe técnico de los Revisores Urbanos.											
		19	Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que											



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
104	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C PARA EDIFICACIONES DE MERCADOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta 	FUE	3.5614%	147.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
		<p>en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>18 Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>19 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
105	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (de hasta 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta 	FUE	3.5614%	147.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>18 Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>19 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos.</p>												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
106	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda.</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>11 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>12 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>13 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>14 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>15 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>16 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>17 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta</p>	FUE	3.5614%	147.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>18 Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>19 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos.</p>												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
107	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C - PARA DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (de 5 o más pisos del altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente. Para los casos cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta de la edificación a demoler, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad respectiva considere. En caso de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predios, declaración jurada por parte del administrado, señalando que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes. En su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. En caso de uso de explosivos, se deberá presentar además lo siguiente: a) Autorizaciones de las autoridades competentes (SUCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas, CENEPRED), según corresponda. b) Copia del cargo del documento dirigido a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes a la obra, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delinea las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los predios colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler, hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. Plano de cerramiento del predio. Memoria descriptiva de los trabajos a realizar y del procedimiento de demolición a utilizar, donde se consideren las medidas de seguridad contempladas en la Norma Técnica G.050 del RNE y demás normas de la materia. Informe técnico de los Revisores Urbanos. Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: 	FUE	3.4602%	143.60		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (f) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (g) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (h) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (i) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (j) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
108	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se	FUE	5.3663%	222.70		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>		<p>vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>11 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>13 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>15 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		17	<p>electricidad y de dotación de agua potable.</p> <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>	FUE			X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
109	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA	1	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de</p>	FUE			X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>(que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m2 de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda.</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p> <p>7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.</p> <p>8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.</p> <p>10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.</p> <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>11 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>13 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>15 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante.</p>		5.3663%	222.70							(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
		<p>- Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de 												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
110	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (que cuenten con más de 15,000m2 de área techada) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. 7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. 8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) 11 Plano de Ubicación y Localización según formato. 12 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. 13 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.	FUE	5.3663%	222.70		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		15	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		16	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda. Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:											
		17	Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
111	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (de más de 20,000 ocupantes)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 	FUE	5.3663%	222.70		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <p>11 Plano de Ubicación y Localización según formato.</p> <p>12 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.</p> <p>13 De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>15 Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>16 En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda. <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>17 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> 											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
112	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 11, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 61 y 62.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <p>1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p> <p>2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p> <p>3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda.</p> <p>6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.</p>	FUE	5.3663%	222.70			X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	7	Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.											
		8	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		10	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)											
		11	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		12	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		13	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		14	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		15	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		16	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		17	<p>defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Después de haberse notificado el último dictamen Conforme del Proyecto se debe presentar lo siguiente:</p> <p>Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras estará sujeto a la obtención del dictamen Conforme de la Comisión Técnica en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
113	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.</p> <p>* D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19.</p>	1	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Requisitos comunes</p> <p>Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales.</p>	FUE	5.0892%	211.20		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde
		2	<p>En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*)</p>										(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		4	Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.											
		5	Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda.											
		6	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790.											
		7	Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes.											
		8	Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		9	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		10	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		11	Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)											
		12	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		13	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		14	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		16	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación,											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
		18	<p>identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso.</p> <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p>											
		19	<p>Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra 											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
114	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD - PARA EDIFICACIONES DE LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m2 de área techada)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y 	FUE	5.0892%	211.20		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		17	<p>evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.</p> <p>En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p>											
		18	Informe técnico de los Revisores Urbanos.											
		19	<p>Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en 											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
115	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES PARA MERCADOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (que cuenten con más de 15,000 m ² de área techada) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. 7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. 8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 9 Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. 10 Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. 11 Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales) 12 Plano de Ubicación y Localización según formato. 13 Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones	FUE	5.0892%	211.20		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		14	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		15	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		16	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		17	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.											
		18	Informe técnico de los Revisores Urbanos.											
		19	Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con: i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante. (d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. (e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. (g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria. (h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo. (i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses. (j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
116	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS (de más de 20,000 ocupantes) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66. Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.	VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes 1 Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. 2 En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) 3 En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. 6 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. 7 Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. 8 Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las	FUE	5.0892%	211.20		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		9	edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		10	Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.											
		11	Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto.											
		12	Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos.											
		13	Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)											
		14	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		15	Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad.											
		16	De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.											
		17	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		18	Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090.											
		19	En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera: a) Los planos de arquitectura deben contener: - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. c) Los planos de instalaciones deben: - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. d) Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.											
		20	Informe técnico de los Revisores Urbanos.											



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		19	<p>Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <p>i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra.</p> <p>ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE.</p> <p>iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos. No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común lleve sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
117	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD D - PARA EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE - APROBACIÓN DE PROYECTO CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISORES URBANOS</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 002-2017-VIVIENDA (25/01/2017) Art. 11, 13, 15 y 16. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 58, 65 y 66.</p> <p>Obligación de comunicar Inicio de Obra El inicio de las obras autorizadas en la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación sin comunicación a la Municipalidad, está sujeto a sanción.</p>	<p>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Requisitos comunes</p> <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por los profesionales responsables, señalando el número de recibo y fecha de pago del trámite de Licencia de Edificación, en tres (03) juegos originales. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar. (*) En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma. Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. Certificados de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda, según corresponda. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790. Para los proyectos de inmuebles sujetos al régimen de propiedad exclusiva y de propiedad común: autorización de la Junta de Propietarios, Reglamento Interno, Planos de Independización correspondientes. Certificación Ambiental aprobado por la entidad competente, excepto para las edificaciones de vivienda, comercio y oficinas en áreas urbanas, de conformidad con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Estudio de Impacto Vial, únicamente en los casos que el Reglamento Nacional de Edificaciones lo establezca y conforme los requisitos y alcances establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Copia del comprobante de pago por revisión del proyecto. Informe técnico Favorable de los Revisores Urbanos. <p>Documentación Técnica (en tres (03) juegos originales)</p> <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato. Planos de Arquitectura (planta, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones sanitarias, eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, adjuntando de las correspondientes memorias justificativas por cada especialidad. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en art. 33 de la norma técnica E.050 "suelos y cimentaciones" del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Como parte del proyecto de Arquitectura, se presenta el plano de seguridad y evacuación, cuando se requiera la intervención del delegado Ad hoc del CENEPRED, según lo previsto en literal b) del numeral 7 del artículo 4 del D.S. 006-2017-VIVIENDA, TUO de la Ley N° 29090. En caso se solicite Licencia de Edificación para Remodelación, Ampliación, Puesta 	FUE	5.0892%	211.20		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>en Valor Histórico, los requisitos técnicos, se presentan de la siguiente manera:</p> <p>a) Los planos de arquitectura deben contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar. - Plano de la edificación resultante. - Para obras de Puesta en Valor Histórico, deben graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciando aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, de ser el caso. <p>b) Los planos de estructura deben diferenciar los elementos estructurales existentes, los elementos que se van a eliminar y los elementos nuevos, detallando adecuadamente los empalmes.</p> <p>c) Los planos de instalaciones deben:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferenciar claramente las instalaciones que se van a incorporar y las que se eliminan, detallando adecuadamente los empalmes. - Evaluar la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua potable. <p>d) Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente, según corresponda.</p> <p>18 Informe técnico de los Revisores Urbanos.</p> <p>19 Anexo H suscrito (Inc. 3.2. del art. 3 del D.S. 011-2017-VIVIENDA), con:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Inspector Municipal de Obra. ii. Comunicar fecha de inicio de obra, en caso no se indicó en el FUE. iii. Número de comprobante de pago por verificación técnica, de corresponder. <p>Notas:</p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deberá contener el sello Conforme y la firma de los correspondientes Revisores Urbanos, y estar firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Póliza CAR o la Póliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.</p> <p>(e) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(f) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(g) Se requiere la intervención del Delegado Ad Hoc del CENEPRED en proyectos de edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos.</p>												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>No se requiere su participación en edificaciones de vivienda de más de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llege sólo hasta el quinto piso, y el (los) piso(s) superior(es) forme(n) una unidad inmobiliaria.</p> <p>(h) El inicio de la ejecución de las obras está sujeto a la obtención del dictamen Conforme en las especialidades de Arquitectura y de Estructuras, como mínimo.</p> <p>(i) La licencia tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.</p> <p>(j) Todos los campos del FUE y sus anexos deberán ser completados con letra legible, más aun la información obligatoria de la sección 4.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
118	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD B (siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el expediente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2 al 19. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	1 2 3	Solicitud debidamente suscrita. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad correspondiente y de acuerdo a la modificación propuesta. Pago de la tasa municipal correspondiente.	Anexo H del FUE	1.9422%	80.60		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
119	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN ANTES DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD C O D - EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA (siempre que la modificación propuesta no represente una variación del uso y de la modalidad de aprobación en la cual se está tramitando el expediente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	1 2 3 4 5	Solicitud debidamente suscrita. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad correspondiente y de acuerdo a la modificación propuesta. Planos del proyecto modificado. Pago de derecho de revisión según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) (CENEPRED, Ministerio de Cultura, etc.). Pago de la tasa municipal correspondiente. Nota: (a) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.	Anexo H del FUE	3.7349%	155.00		X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
120	MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	1 2 3	Anexo H del FUE debidamente suscrito. Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta. Pago de la tasa municipal correspondiente.	Anexo H del FUE	2.0337%	84.40	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
121	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - EVALUACIÓN POR LA MUNICIPALIDAD (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal	1 2 3	Solicitud debidamente suscrita. Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenados firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.	Anexo H del FUE				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	4	Pago de tasa municipal correspondiente.		2.5036%	103.90						(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
122	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B - EVALUACIÓN DE REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	1	Solicitud debidamente suscrita.	Anexo H del FUE			X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		3	Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		4	Planos del proyecto modificado firmados por los Revisores Urbanos.		2.2988%	95.40								
		5	Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.											
123	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD C O D, CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2. * D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 012-2016-VIVIENDA (23/07/2016) Art. 2, 6, 8, 11, 13 al 16, 18 y 19. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	1	Solicitud debidamente suscrita.	Anexo H del FUE			X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Planos del proyecto modificado firmados por los Revisores Urbanos.											
		3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.											
		4	Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.											
		5	Informe técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento correspondiente.		2.9446%	122.20								
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.											
124	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN DESPUÉS DE EMITIDA LA LICENCIA - MODALIDAD C O D, CON EVALUACIÓN PREVIA DE COMISIÓN TÉCNICA (Antes de su ejecución y con licencia de edificación vigente) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2.	1	Solicitud debidamente suscrita.	Anexo H del FUE			X		25 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Planos del proyecto modificado.											
		3	Documentación técnica necesaria de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda.											
		4	Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado) debidamente llenado firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.											
		5	Pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica que se calcula en función al									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.S. N° 035-2006-VIVIENDA (08/11/2006) Art. 95. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28, 30, 31 y 36. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9, 17, 53, 54 inc. 54.3, 55 al 66 y 68.	6	proyecto materia de modificación. Pago de tasa municipal correspondiente.		3.4892%	144.80						(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
125	PREDECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 70.	1	Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.	Anexo C del FUE			X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*)		2.3325%	96.80						(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		3	Pago de tasa municipal correspondiente.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		4	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado. Nota: a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
126	CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 71 al 73.	1	Sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.				X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*)									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		3	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		4	Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.		4.2627%	176.90								
		6	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha. Notas:											



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen.</p> <p>(b) Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación. - En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con sanitarios, puertas y ventanas. <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
127	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES A y B (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 71 al 74.</p>	<p>1 Sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*)</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.</p> <p>4 Copia de la sección del Cuaderno de Obra y de los planos respectivos que acreditan que la(s) modificación(es) fue(ron) puesta(s) a consideración y aprobación del proyectista responsable del proyecto de la(s) especialidad(es) respectiva(s) antes de su ejecución.</p> <p>5 Carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable de obra, ni el constataador de obra.</p> <p>6 Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.</p> <p>7 Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.</p> <p>8 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>		4.8482%	201.20		X	X	5 días (Mod. A) 10 días (Mod. B)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
128	<p>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDADES C y D (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10, 25 al 28. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 71 al 74.</p>	<p>1 Sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar: a) Escritura pública que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. b) Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*)</p> <p>3 Los planos de replanteo por triplicado: Planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando las variaciones realizadas involucren la modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o</p>					X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		4	ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.											
		5	Carta que acredita la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, en caso éste no sea el responsable ni el constataador de obra.											
		6	Declaración jurada de habilidad del profesional responsable o constataador de la obra.											
		7	Copias de los comprobantes de pago por derecho de revisión, correspondientes a la especialidad de Arquitectura y, de ser el caso, al CENEPRED.											
		8	El documento que registre la fecha de ejecución de la obra.											
			Pago de tasa municipal correspondiente.		5.1566%	214.00								
			Nota: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
129	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD A O B (Revisión por la Municipalidad o Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10 y 25-A. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 69.	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.		1.8964%	78.70			X	3 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
		2	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.											
		4	Plano de seguridad, de ser el caso y de acuerdo a la modalidad de aprobación que corresponda.											
		5	Declaración jurada de habilidad del(los) profesional(es) que interviene(n) en el proyecto.											
		6	Memoria descriptiva. Nota: (a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) El Anteproyecto en consulta aprobado tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (c) El interesado podrá optar por presentar para revisión y evaluación por la Comisión Técnica en las modalidades B, C y D, un Estudio Básico para Proyecto de Edificación.											
130	ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD C O D (Revisión por Comisión Técnica o Revisores Urbanos) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10 y 25-A. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 69.	1	Formulario Único, debidamente suscrito por el administrado y por el profesional responsable, señalando el número de recibo y la fecha de pago del trámite de Anteproyecto en Consulta ante la municipalidad; así como, la copia del recibo del pago efectuado ante los colegios profesionales, según corresponda.		2.1855%	90.70			X	8 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
		2	Plano de Ubicación y Localización según formato.											
		3	Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100.											
		4	Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del CENEPRED.											
		5	Declaración jurada de habilidad del(los) profesional(es) que interviene(n) en el proyecto.											
		6	Memoria descriptiva. Nota:											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			(a) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (b) El Anteproyecto en consulta aprobado tiene una vigencia de 36 meses y tiene efecto vinculante para la revisión del proyecto de edificación, siempre que no exista ningún cambio en el diseño aun cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado. (c) El interesado podrá optar por presentar para revisión y evaluación por la Comisión Técnica en las modalidades B, C y D, un Estudio Básico para Proyecto de Edificación.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
131	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN (solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 20 de julio de 1999 hasta el 27 de setiembre de 2008)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.2 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10 y 30. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 7 al 9 y 77 al 79.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE, por triplicado y debidamente suscritos. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*) Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: <ol style="list-style-type: none"> Plano de Ubicación y Localización según formato Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Memoria descriptiva Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado. Declaración jurada del profesional constataador, señalando estar hábil para el ejercicio de la profesión. Para regularización de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones, copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización. En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el registro de predios, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar autorización del titular de la carga o gravamen. Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor. Pago de tasa municipal correspondiente. <p>Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. (b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia 27 de setiembre de 2008. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>		3.2747%	135.90		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
132	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 y 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Anexo H del FUE o FUHU, según corresponda, debidamente suscrito. Anexo A y/o B, de existir condóminos (por triplicado). Pago de la tasa municipal correspondiente. <p>Nota: La Revalidación de Licencia solo procede para los casos en que la licencia hubiera sido otorgada con posterioridad al 06.10.2003, fecha de publicación del D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, y será otorgada dentro de los diez (10) días hábiles de presentada.</p>		2.3494%	97.50		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 15 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 15 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4 y 11. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 4 y 7.											recurso 30 días)	recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
133	PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.6.1 y 3.6.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4 y 11. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2, 3, 4 y 7.	1	Solicitud firmada por el solicitante.				X		3 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Copia del documento que acredite el número de la licencia y/o del expediente. Nota: La prórroga se solicita dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la licencia, debiendo verificarse que para efectos de la realización de obras en el plazo prorrogado, se haya cumplido con adecuar y/o ampliar los requisitos propios de la Verificación Técnica.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
134	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O INHABILITABILIDAD O FINCA RUINOSA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73, 79 y 93 Inciso 3. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud firmada por el solicitante.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Documentos que acrediten la propiedad del inmueble.											
		3	Dos (02) Planos de Ubicación y fotos a color de inmueble.		1.3904%	57.70								
		4	Memoria Justificatoria.											
		5	Informe de Defensa Civil.											
		6	Pago de la tasa municipal correspondiente.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
135	VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE SANEAMIENTO Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 y 79 numeral 3.6. * Código Procesal Civil (22/04/1993) Art. 505 inciso 2 * Directiva N° 08-2004-SUNARP/SN, aprobada por Res. N° 296-2004-SUNARP/SN (05/07/2004) numeral 5.2. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud simple, adjuntando medio probatorio de derecho de propiedad.				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Memoria descriptiva suscrita por profesional responsable.											
		3	Planos a visar, georeferenciado en coordenadas UTM y debidamente firmados por profesional habilitado.											
		4	Exhibir DNI del solicitante.		1.4723%	61.10								
		5	Pago de tasa municipal correspondiente. Nota: Este procedimiento no implica en ningún extremo el reconocimiento del derecho de propiedad.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
136	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA DE VÍA (Para acreditar denominación actual y antigua de la vía) Base Legal * D. S. N° 04-95-MTC (09/06/1995). * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 91. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado.				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Croquis del predio.											
		3	Exhibir DNI del solicitante.		1.0530%	43.70								
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
137	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN PREDIAL MUNICIPAL Base Legal * D. S. N° 04-95-MTC (09/06/1995).	1	Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado.				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Croquis del predio.											
		3	Exhibir DNI del solicitante.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
	* Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 91. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 011-2017-VIVIENDA (15/05/2017) Art. 2 al 7 y 67. O.M. N° ____-2018-MPP	4	Pago de tasa municipal correspondiente.		1.0313%	42.80							(Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	(Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
138	HOJA INFORMATIVA CATASTRAL Y/O CERTIFICADO CATASTRAL O CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2. * Ley 28294 (21/07/2004) Art. 14 Num. 5 y 21; y modificatoria. * D.S. N° 005-2006-JUS (12/02/2006) Art. 3 Lit. f, 39, 41 y 42. * D.S. N° 006-2006-VIVIENDA (17/03/2006) Título IV Capítulo 3 y modificatorias. * D.S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012). * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud debidamente suscrita.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
139	CERTIFICADO DE LEVANTAMIENTO DE CARGA TÉCNICA Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (04/05/2013) Art. 82. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud simple debidamente suscrita por el interesado o su representante legal.				X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
140	DECLARACIÓN DE PROPIEDAD MEDIANTE REGULARIZACIÓN DE TRACTO SUCESIVO DE PREDIOS MATRICES EN URBANIZACIONES POPULARES O CENTROS URBANOS INFORMALES O SOBRE LOS LOTES INDIVIDUALES EN POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES O URBANIZACIONES POPULARES FORMALIZADAS Base Legal * Ley 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2. * Ley 28687 (17/03/2006) Art. 3, 11. * D.S. N° 006-2006-VIVIENDA (17/03/2006) Título IV Capítulo 3 y modificatorias. * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30/11/2008). * D.S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012). * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 37 al 39, 51, 52, 115 al 117, 122 y 151.	1	Solicitud debidamente suscrita por la parte legitimada.					X	30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
141	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN FORMA INTEGRAL DE POSESIONES INFORMALES, CENTROS URBANOS INFORMALES O URBANIZACIONES POPULARES Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 905. * Ley 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2. * Ley 28687 (17/03/2006) Art. 3, 11. * D.S. N° 006-2006-VIV (17/03/2006) Título IV Capítulo 2 Subcapítulo 2 y modificatorias. * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30/11/2008). * D.S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012).	1	Solicitud suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud.					X	30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Declaración jurada de no existir acción pendiente contra el poseedor en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31.12.2004 y que no exista vínculo contractual con el propietario en el que se asume la condición de arrendatario, comodatario, usuario, usufructuario o cualquier otra modalidad contractual de acuerdo con el Art. 905 del Código Civil, ni que es servidor de la posesión (suscrita por no menos del 40% de los pobladores que ocupan el área materia de la solicitud).											
		3	Identificación del predio y la descripción del origen y antigüedad de la posesión, antecedentes legales y de hecho de los poseedores o propietarios anteriores, o de otras personas que pudieran tener derechos sobre el predio, con indicación de los domicilios de los mismos, si los conocieran o una declaración jurada de no conocerlos.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 37 al 39, 51, 52, 115 al 117, 122 y 151.	4	Resolución de Reconocimiento emitida por la autoridad competente u otros medios probatorios de fecha cierta que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario del predio matriz por un plazo no menor a diez (10) años a la fecha de presentación de la solicitud de Declaración de Propiedad mediante Prescripción Adquisitiva de Dominio.											
		5	Padrón de pobladores o padrón de asociados, con indicación de las generales de Ley de cada uno de los poseedores y de los lotes que poseen.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.	26.8072%	1,112.50									
		Nota: (* Solo considera el plazo de calificación y no del tiempo total de las etapas del procedimiento descrito en el Art. 63 D.S. 006-2006-VIVIENDA.												
142	PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN FORMA INDIVIDUAL DE POSESIONES INFORMALES O CENTROS URBANOS INFORMALES Y URBANIZACIONES POPULARES QUE HUBIEREN SIDO OBJETO DE PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL Base Legal * D.Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 905. * Ley 27972 (06/05/2003) Art. 9 Inc. 9, 79 Inc. 1.4.2. * Ley 28687 (17/03/2006) Art. 3, 11. * D.S. N° 006-2006-VIV (17/03/2006) Título IV Capítulo 2 Subcapítulo 3 y modificatorias. * D.S. N° 030-2008-VIVIENDA (30/11/2008). * D.S. N° 020-2012-VIVIENDA (18/02/2012). * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 37 al 39, 51, 52, 115 al 117, 122 y 151.	1	Solicitud debidamente suscrita por el interesado.					X	30 días (*)	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Indicar que el lote forma parte de una posesión informal formalizada por COFOPRI e inscrito a favor de persona distinta de la entidad formalizadora.											
		3	Declaración Jurada de que no existe acción pendiente, contra el poseedor, en que se discuta la propiedad, iniciada con anterioridad al 31 de diciembre de 2004 y que tampoco existe vínculo contractual, relativo a la posesión del lote, entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor, acompañado de las pruebas de posesión a que se refiere el artículo 58 del D.S. 006-2006-VIVIENDA.											
		4	Documentos que acrediten la posesión continua, pacífica y pública como propietario, durante 10 (diez) o más años a la fecha de presentación de la solicitud.	6.1060%	253.40									
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.											
		Nota: (* Solo considera el plazo de calificación y no del tiempo total de las etapas del procedimiento descrito en el Art. 63 D.S. 006-2006-VIVIENDA.												
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
143	VALORIZACIÓN DE APORTES Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4, 7 al 10. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud debidamente suscrita y fundamentada.					X	2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Documentación que permita calcular objetivamente el déficit de aportes.											
		3	Datos de la solicitud de habilitación ingresada por Trámite Documentario.											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.9711%	40.30									
144	CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE USO Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4 y 14. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple consignando datos del predio objeto de la solicitud.					X	2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Pago de tasa municipal correspondiente.	1.1663%	48.40									
145	CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS Base Legal	1	Solicitud simple consignando datos del predio objeto de la solicitud.					X	2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante											
		3	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.9566%	39.70									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
	* Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 006-2017-VIVIENDA TUO de Ley N° 29090 (28/02/2017) Art. 2 al 4 y 14. O.M. N° _____-2018-MPP										Urbano Rural			
146	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 num. 3.1, 79 num. 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 90. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 45, 51, 52, 62, 122 y 124. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado.			X			2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Croquis del predio.											
		3	Exhibir DNI del solicitante.											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.		0.9614%		39.90							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
147	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS EMITIDOS POR LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 90. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple precisando número de expediente y documentos objeto de la solicitud.			X			2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Pago por costo de reproducción: 3.1. Papel tamaño A4 3.2. Papel tamaño A0	0.0024% 0.1205%	0.10 5.00									
148	COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO DE PROPIEDAD (Solo para títulos que obren en poder de la Municipalidad) Base Legal * Ley 27972 (06/05/2003) Art. 81 numeral 3.1, 79 numeral 3.4. * Res. N° 097-2013-SUNARP/SN (03/05/2013) Art. 90. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple conteniendo los datos completos del propietario del predio y datos del predio materia del certificado.			X			2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Exhibir DNI del solicitante.											
		3	Pago por costo de reproducción: 3.1. Papel tamaño A4	0.0024%	0.10									
149	DUPLICADO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O HABILITACIÓN O CONFORMIDAD DE OBRA Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple consignando datos de la licencia objeto de la solicitud.			X			2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Pago por costo de reproducción: Pago de tasa municipal correspondiente.	0.6193%	25.70									
150	CERTIFICADO NEGATIVO DE EJIDO MUNICIPAL O SOLICITUD DE BAJA DE EJIDO MUNICIPAL Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * Ley N° 29151 (14/12/2007) Art. 10 y reglamento (Art. 49). * D.S. N° 017-2009-VIVIENDA (24/10/2009) Art. 41. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116, 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.			X			2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante o representante legal.											
		3	Acreditación del estado situacional registral del bien inmueble indicado.											
		4	Copia literal del inmueble o certificado de búsqueda catastral en caso no inscripción.											
		5	Para el caso de solicitud de baja: documento que acredite que el inmueble no es propiedad municipal.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.9133%	37.90									
OBRAS PÚBLICAS														
151	INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 y 80. * D.Leg. N° 1014 (16/05/2008) Art. 4 al 9. * Res. N° 042-2011-SUNASS-CD (28.10.2011). * Ley N° 30056 (02/07/2013) Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151.	1	Formato de solicitud con carácter de declaración jurada, que incluya necesariamente la siguiente información: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del representante legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). (*) c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o representante legal de ser el caso.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	Informe de factibilidad de servicio o documento similar, expedido por la EPS.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		3	Documentación técnica de la obra asociada a la instalación: * Memoria descriptiva de la intervención, detallando las características físicas y técnicas									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	Esta autorización NO implica la gestión de conexión domiciliaria ni el pago de las labores de instalación, las cuales corresponde realizar por el usuario en la EPS correspondiente.	5	de las instalaciones materia de trámite. * Plano de ubicación. Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado. (b) El formato y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas. (c) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1014, no se podrá establecer monto mayor al 1% de la UIT por concepto de derecho de trámite. (d) Todos los formatos y formularios pueden convertirse en versiones electrónicas para facilitar el trámite. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		0.7494%	31.10								
152	AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (servicios de: saneamiento, eléctricos, distribución de gas natural y públicos locales) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2. * Ley N° 29022 (19/05/2007) Art. 2, 5 y 7 * D. Leg. N° 1014 (16/05/2008) y modificatorias. Art. 5 y 6. * Ley N° 29868 (08/05/2012) Art. 1. * Ley N° 30477 (29/06/2014) Art. 3, 5, 11. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D. Leg. N° 1247 (17/11/2016) Art. 2 * D. Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151. Esta autorización, NO implica o contempla realizar instalaciones domiciliarias.	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud simple con carácter de declaración Jurada. 2 Informe de factibilidad de servicio (aprobado por la empresa concesionaria de corresponder). 3 Planos de ubicación, detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite, firmado por Ingeniero Civil y/o Electricista ambos colegiados (tratándose de energía eléctrica). 4 Delaración Jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica. 5 Cronograma de avance de obra, idicando fecha de inicio y culminación de la misma. 6 Memoria Descriptiva. 7 Comunicación de interferencia vial, señalando fecha de ejecución y plan de desvío (vía bajo jurisdicción provincial ante la MPV y vía local ante la Municipalidad). 8 En caso de representación de personas naturales, poder formalizado mediante simple designación de una persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) 9 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECIFICOS 10 De ser el caso: Documento que aprueba el producto y señala la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra, debidamente suscrito por el representante legal de la empresa concesionaria del servicio público. 11 De ser el caso: Copia simple de la Resolución Ministerial de otorgamiento de concesión al solicitante para prestar el servicio público. 12 En caso el solicitante sea una empresa de valor añadido: Copia simple de la autorización a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Telecomunicaciones. 13 En caso el solicitante sea proveedor de infraestructura pasiva: Copia simple de la constancia de inscripción en el registro de proveedores de infraestructura pasiva. Notas: a) Las empresas públicas, privadas y mixtas, a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 30477, deben cumplir con las obligaciones que señalan los artículos 5, 7 y 8 de dicha Ley. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración		3.8554%	160.00	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
153	<p>AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2. * Ley N° 29022 (19/05/2007) Art. 3 y 5. * D.S. N° 039-2007-MTC (12/07/2007) Art. 6, 8, 9, 10, 12 y 17. * D. Leg. N° 1014 (16/05/2008) y modificatorias. Art. 5 y 6. * Ley N° 30477 (29/06/2014) Art. 11. * Ley N° 30228 (12/07/2014) Art. 6. * D.S. N° 003-2015-MTC (18/04/2015) Art. 12 al 18, 24 y 25. * D.S. N° 001-2016-MTC (12/03/2016). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151.</p> <p>Esta autorización, NO implica o contempla realizar instalaciones domiciliarias.</p>	<p>jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p> <p>A REQUISITOS GENERALES: 1 El FUIIT debidamente suscrito por el Solicitante, o su representante legal. 2 Copia simple de la documentación que acredite las facultades de representación, cuando la solicitud sea suscrita por el representante legal del Solicitante. (*) 3 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 Copia simple de la Resolución Ministerial mediante la cual se otorga concesión al Solicitante para prestar el Servicio Público de Telecomunicaciones. En caso, el Solicitante sea una Empresa de Valor Añadido, debe presentar copia simple de la autorización a que se refiere el artículo 33° de la Ley de Telecomunicaciones y en caso sea un Proveedor de Infraestructura Pasiva, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Infraestructura Pasiva. 5 El Plan de Obras acompañado de la información y documentación sustentatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del D.S. 003-2015-MTC. 6 Instrumento de gestión ambiental aprobado por el Ministerio. 7 En el caso que parte o toda la infraestructura de Telecomunicaciones a instalar recaiga sobre áreas o bienes protegidos por leyes especiales, el solicitante debe adjuntar, la autorización emitida por la autoridad competente.</p> <p>C REQUISITOS ADICIONALES ESTACIONES DE RADIOCOMUNICACIÓN En el caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente: 8 Copia simple de la partida registral o certificado registral inmobiliario del predio en el que se instalará la Infraestructura de Telecomunicaciones, con una antigüedad no mayor a dos meses de su fecha de emisión. De no estar inscrito el predio, el título que acredite su uso legítimo. 9 Si el predio es de titularidad de terceros, debe presentar además copia del acuerdo que le permita utilizar el bien, con firmas de las partes legalizadas notarialmente o por el juez, según corresponda. 10 En caso de predios en los que coexisten unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, adjuntar copia simple del acuerdo suscrito con el representante de la Junta de Propietarios, celebrado con las formalidades establecidas en el estatuto y el reglamento interno. Cuando los aires pertenezcan a un único condómino, el acuerdo de uso del predio debe ser suscrito por éste y también por el representante de la Junta de Propietarios.</p> <p>Notas: a) El plazo de ejecución para la instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones es de hasta ciento ochenta (180) días calendario y para la instalación de Estaciones de Radiocomunicaciones, de hasta ciento veinticinco (125) días calendario. b) Excepcionalmente, el solicitante puede por única vez requerir una ampliación del plazo de Autorización, cuando no se pueda cumplir con el cronograma del Plan de Obras, por causas no atribuibles a él; debiendo en tal caso presentar un Plan de Obras actualizado y acreditar las razones que motivan la necesidad de obtener la prórroga solicitada. La ampliación requerida se solicita con al menos diez (10) días antes del vencimiento del plazo originalmente conferido, no pudiendo exceder el plazo inicial que establece la Ley, solicitud que también se sujeta al procedimiento de aprobación automática previsto en el Capítulo II del Reglamento de la Ley N° 29022. c) De manera previa a la instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones, el</p>	FUIIT	3.6867%	153.00	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			Solicitante, debe comunicar a la Entidad la fecha de inicio de la ejecución de los trabajos de instalación, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
154	AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA: RAMPAS DE ACCESO, VEREDAS, SARDINELES, ETC. Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151.	1	Solicitud simple.				X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	En caso de representación de personas naturales, poder formalizado mediante simple designación de una persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado; y, en el caso de Personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		3	Cronograma de avance de obra, indicando fecha de inicio y culminación de obra.											
		4	Croquis o plano de ubicación de la obra a ejecutar.											
		5	Plano de planta, indicando recorrido de detalle de zanja u otros.											
		6	Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.											
		7	Pago de tasa municipal correspondiente.			1.7133%								
			Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.										(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
155	PRÓRROGA PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA (ejecución de obras de servicio público o construcción de trabajos en vía pública) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151.	1	Solicitud simple. (*)		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		2	En caso de representación de personas naturales, poder formalizado mediante simple designación de una persona cierta en el escrito, o acreditando una carta poder con firma del administrado; y, en el caso de Personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (**)									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
			Notas: (*) Debe ser presentada como máximo tres (03) días útiles antes del vencimiento de la autorización. (**) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
156	CONFORMIDAD DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE SERVICIOS PÚBLICOS O INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (servicios públicos locales) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, numeral 3.2. * Ley N° 29022 (19/05/2007) Art. 2, 5 y 7 * D. Leg. N° 1014 (16/05/2008) y modificatorias. Art. 5 y 6. * Ley N° 29868 (08/05/2012) Art. 1. * Ley N° 30477 (29/06/2014) Art. 3 (inc. 3.2) y 5. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1247 (17/11/2016) Art. 2 * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115, 116 y 151.	A	REQUISITOS GENERALES:			X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	Alcalde	
		1	La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		2	Constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos, en caso que el solicitante sea persona jurídica. (*)									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		3	Declaración Jurada de habilitación del profesional que suscribe la documentación técnica.											
		4	Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.											
		5	Documento que registre la fecha de ejecución de la obra. En caso el administrado no cuente con este documento, puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.		2.7759%					115.20				
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.											
		B	REQUISITOS ESPECÍFICOS											
		7	En caso de no variaciones: declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.											
		8	De ser el caso, planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) y planos de seguridad, cuando existan variaciones que involucren modificación del proyecto de seguridad aprobado, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable o el profesional en arquitectura o ingeniería designado por el administrado como profesional constataador de obra.											
			Notas: (a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que intervienen. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
6. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL														
LICENCIAS Y AUTORIZACIONES														
157	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (ITSE POSTERIOR) (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Sujetos NO Obligados 1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado. 2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales. 3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares. No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados desarrollo de actividades de carácter comercial.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración</p>	FDJLF Anexos: 1 y 2	Anexo 4	2.7855%	115.60	X		4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 de Pacasmayo**

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
			jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
158	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (ITSE POSTERIOR) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Sujetos NO Obligados 1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado. 2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales. 3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares. No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados desarrollo de actividades de carácter comercial.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitudo de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. 3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES: 5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales, o similares.</p>	FDJLF Anexos: 1 y 2	Anexo 4	3.0675%	127.30	X		4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
159	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (ITSE POSTERIOR) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Sujetos NO Obligados 1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado. 2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales. 3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares. No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados desarrollo de actividades de carácter comercial.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECIALES: 5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo) 6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con medidas e indicación de materiales de fabricación. 7 Declaración Jurada del profesional responsable del diseño e instalación del anuncio. 8 En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable: * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas; y, * Plano de instalaciones eléctricas, a escala. Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento. (c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar</p>	<p>FDJLF Anexos: 1 y 2</p> <p>Anexo 4</p>	<p>3.2386%</p>	<p>134.40</p>	<p>X</p>	<p>4 días</p>	<p>Unidad de Trámite Documentario</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Social</p>	<p>Gerencia de Desarrollo Económico y Social</p> <p>(Presentar recurso 15 días)</p> <p>(Resolver recurso 30 días)</p>	<p>Alcalde</p> <p>(Presentar recurso 15 días)</p> <p>(Resolver recurso 30 días)</p>			



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444												



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
					4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
160	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (ITSE PREVIA) (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Sujetos NO Obligados 1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado. 2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales. 3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares. No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados desarrollo de actividades de carácter comercial.</p>	A	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso de representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Copia simple, firmados por profesional o empresa responsable, según corresponda, de: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto 7.1952% - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto 9.7952%</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. Notas: (1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM). (3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
161	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (ITSE PREVIA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Sujetos NO Obligados 1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado. 2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales. 3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. 4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares. No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados desarrollo de actividades de carácter comercial.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitudo de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Copia simple, firmados por profesional o empresa responsable, según corresponda, de: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto 7.9831% 331.30 - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto 10.5566% 438.10</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local. C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes: * Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. Notas: (1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			al trámite administrativo. (2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM). (3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444. (5) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares. (6) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
162	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (ITSE PREVIA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23. A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. B. Sujetos NO Obligados	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Copia simple, firmados por profesional o empresa responsable, según corresponda, de: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto B REQUISITOS ESPECIALES: 5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos:	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	8.0458% 10.6313%	333.90 441.20		X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>1. Instituciones o dependencias del Gobierno Central, gobiernos regionales o locales, incluyendo a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, por los establecimientos destinados al desarrollo de las actividades propias de su función pública. No se incluyen dentro de esta exoneración a las entidades que forman parte de la actividad empresarial del Estado.</p> <p>2. Embajadas, delegaciones diplomáticas y consulares de otros Estados o de Organismos Internacionales.</p> <p>3. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), respecto de establecimientos destinados al cumplimiento de las funciones reconocidas en la Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.</p> <p>4. Instituciones de cualquier credo religioso, respecto de establecimientos destinados exclusivamente a templos, monasterios, conventos o similares.</p> <p>No se encuentran incluidos en este artículo los establecimientos destinados desarrollo de actividades de carácter comercial.</p>	<p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo).</p> <p>6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable.</p> <p>* Memoria descriptiva y especificaciones técnicas.</p> <p>* Plano de instalaciones eléctricas, a escala.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM).</p> <p>(3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>(5) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(6) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
163	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) (Indeterminada o temporal)	A 1	REQUISITOS GENERALES: Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Trátandose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4			X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerencia de Desarrollo Económico	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 9, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados</p> <p>Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Actividades simultáneas y adicionales</p> <p>No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.</p>	<p>D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM).</p> <p>(3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>(5) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 9 de la Ley N° 28976, a los módulos</p>							y Social	y Social	(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
			o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial que ya cuenta con una licencia de funcionamiento corporativa, se les exige de manera individual una ITSE posterior al otorgamiento de la referida licencia. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
164	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 9, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Actividades simultáneas y adicionales No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>Notas: (1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	10.5807%	439.10	X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM).</p> <p>(3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>(5) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 9 de la Ley N° 28976, a los módulos o stands, integrantes de un mercado de abastos, galería comercial o centro comercial que ya cuenta con una licencia de funcionamiento corporativa, se les exige de manera individual una ITSE posterior al otorgamiento de la referida licencia. hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
165	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: MERCADO DE ABASTOS, GALERÍAS COMERCIALES Y CENTROS COMERCIALES (LICENCIA CORPORATIVA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 9, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Actividades simultáneas y adicionales No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivo.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo).</p> <p>6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso anuncio supere el área de 12 m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y Especificaciones Técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.</p> <p>Notas: (1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	10.6699%	442.80	X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.</p> <p>Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.</p>		<p>inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse por declaración jurada, conforme a Ley N° 27444.</p>											
167	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (ITSE POSTERIOR) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados</p> <p>Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Actividades simultáneas y adicionales</p> <p>No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p>	FDJLF Anexos: 1 y 2	Anexo 4	3.0289%	125.70	X		4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.</p> <p>Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.</p>	6	<p>Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>Notas:</p> <p>(a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>(c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales, o similares.</p> <p>(e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL Nº 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
168	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (ITSE POSTERIOR) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 10, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Actividades simultáneas y adicionales No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato. Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala.</p> <p>Notas: (a) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo. (b) La verificación de los alcances de la Declaración Jurada del cumplimiento de las Condiciones de Seguridad se efectúa a través de la ITSE posterior realizada por la Municipalidad luego del otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p>	FDJLF Anexos: 1 y 2	Anexo 4	3.2434%	134.60	X		4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
			(c) De acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso. (d) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios monumentales. (e) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
169	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (ITSE PREVIA) (Indeterminada o temporal) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23. A. Sujetos Obligados Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades. B. Actividades simultáneas y adicionales No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos,	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal. b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación. 2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas. 3 Copia simple, firmados por profesional o empresa responsable, según corresponda, de: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto 6.9133% 286.90 - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto 9.7590% 405.00 B REQUISITOS ESPECIALES: 5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4			X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato.</p> <p>Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.</p>		<p>la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM).</p> <p>(3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
170	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (ITSE PREVIA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (ADOSADO A FACHADA) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados</p> <p>Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Copia simple, firmados por profesional o empresa responsable, según corresponda, de:</p> <p>a) Croquis de ubicación.</p> <p>b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo.</p> <p>c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.</p> <p>d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.</p> <p>e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección.</p> <p>f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>- Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	7.8024% 10.5253%	323.80 436.80	X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>B. Actividades simultáneas y adicionales</p> <p>No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato. Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.</p>	<p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos:</p> <p>5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley.</p> <p>5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio publicitario y/o toldo)</p> <p>6 Presentar las vistas siguientes:</p> <p>* Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>Notas:</p> <p>(1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p> <p>(2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM).</p> <p>(3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>(5) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(6) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10m. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
171	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS: EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (ITSE PREVIA) CONJUNTA CON AUTORIZACIÓN DE ANUNCIO PUBLICITARIO SIMPLE (LUMINOSO O ILUMINADO) Y/O TOLDO (Indeterminada o temporal)</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C. y N° D.N.I. o Carné de</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p> <p>A. Sujetos Obligados</p> <p>Están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.</p> <p>B. Actividades simultáneas y adicionales</p> <p>No se requiere solicitar licencia de funcionamiento para cesionarios, cuando el titular de una licencia de funcionamiento o un tercero cesionario, bajo responsabilidad de dicho titular, desarrolle alguna de las actividades simultáneas y adicionales que establezca el Ministerio de la Producción, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad del establecimiento. Para ello, basta que el titular de la licencia de funcionamiento presente previamente a la Municipalidad una declaración jurada informando que se desarrollará dicha actividad y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento. En caso un tercero cesionario vaya a desarrollar dicha actividad, el titular de la licencia de funcionamiento asume la responsabilidad respecto de las condiciones de seguridad en la totalidad del establecimiento y, sólo con fines informativos, incluye en su declaración jurada los datos generales del tercero cesionario y, de existir un contrato escrito, copia de dicho contrato. Las actividades de cajero corresponsal y otras actividades orientadas a promover la inclusión financiera, según la definición que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, se entienden incluidas en todos los giros existentes. El titular de una licencia de funcionamiento puede desarrollar las referidas actividades sin necesidad de solicitar una modificación, ampliación o nueva licencia de funcionamiento ni realizar ningún trámite adicional.</p>	<p>Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Copia simple, firmados por profesional o empresa responsable, según corresponda, de: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto</p> <p>B REQUISITOS ESPECIALES:</p> <p>5 En los siguientes supuestos son exigibles los requisitos: 5.1. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente, en el caso de servicios relacionados con la salud. 5.2. Declaración Jurada de contar con el número de estacionamientos exigible, de conformidad con el artículo 9-A de la presente Ley. 5.3. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 5.4. En caso de inmueble declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, conforme a Ley 28296, excepto en casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local.</p> <p>C REQUISITOS ESPECÍFICOS: (anuncio luminoso - iluminado y/o toldo).</p> <p>6 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación.</p> <p>7 Declaración Jurada del profesional responsable del diseño e instalación del anuncio.</p> <p>8 En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable. * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala.</p> <p>Notas: (1) De acuerdo al numeral 46.1.3 del Art. 46 del TUO de Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.</p>									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)		
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
					7.8867%	327.30								
					10.5373%	437.30								



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			<p>(2) La ITSE es realizada por la Municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia por tanto su costo está incluido en el derecho de trámite (Art. 6 D.S. N° 002-2018-PCM).</p> <p>(3) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.</p> <p>(4) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.</p> <p>(5) La autorización conjunta no es de aplicación para anuncios luminosos, iluminados, monumentales o similares.</p> <p>(6) En el caso de toldos, estos podrán cubrir el 70% de la vereda, hasta un máximo de 1.00m. con una altura mínima de 2.10ml. desde el piso terminado de la vereda hasta la terminación del alero del mismo.</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>											
172	<p>CESE DE ACTIVIDADES</p> <p>Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 3, 12 y 15.</p>	1	<p>Solicitud simple en donde se informe:</p> <p>* Nombre del titular de la licencia de funcionamiento o autorización conjunta. * Número de la licencia de funcionamiento. * Número de DNI o carné de extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica u otros entes colectivos; o, tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. * Fecha de cese de actividades.</p>		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	-----	-----	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
173	<p>MODIFICACIÓN DE ÁREA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZACIÓN MUNICIPAL</p> <p>(Inmuebles que cumplan con zonificación y compatibilidad de usos conforme al Art. 6 de la Ley N° 28976)</p> <p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2013-PCM (10/01/2013) Art. 3 y Anexo. * Ley N° 30230 (12/07/2014) Art. 10. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 4, 6, 7, 10, 12, 13, 18 y 23.</p>	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación según su calificación de riesgo.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>Notas:</p> <p>a) En los supuestos en que el establecimiento objeto de inspección cuente con un certificado ITSE y sea materia de modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, se debe solicitar una nueva ITSE para la obtención del respectivo certificado conforme el procedimiento correspondiente a su nivel de riesgo. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>	FDJLF Anexos: 1, 2 y 4	2.7518%	114.20	X			4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
174	<p>CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 num. 3.6.4., 83 num. 3.6 y 93. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 52 y 169. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 3, 7, 8, 10, 11 y 15</p>	<p>1 Solicitud de licencia de funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:</p> <p>a) Tratándose de personas jurídicas u otros entes colectivos: N° de R.U.C. y el N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal.</p> <p>b) Tratándose de personas naturales: N° de R.U.C y N° D.N.I. o Carné de Extranjería, y N° de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante en caso actúen mediante representación.</p> <p>2 En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos: Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente. (*) consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en SUNARP. Tratándose de representación de personas Naturales: Carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su N° de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso basta Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.</p> <p>3 En caso de Transferencia de Licencia de Funcionamiento, adjuntar copia simple del contrato de transferencia</p> <p>Notas:</p> <p>(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>	FDJLF		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
175	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CIRCOS, FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS Y NO MECÁNICOS, ETC. Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 83 num. 3.2., 3.6 y 93. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud indicando número de DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características del módulo, carpa o similar, áreas y referencia de la ubicación solicitada, entre otros.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	* Número de RUC y Número de DNI o carné de extranjería del solicitante											
		3	* Número de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (Persona natural) o de Representante Legal (Persona jurídica).											
		4	Carta poder con firma del administrado (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. (*)											
		5	Número de resolución aprobatoria de ECSE en EPND emitido por autoridad competente.	3.7181%	154.30									
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.											
		7	Declaración jurada de permanencia temporal, con fecha de inicio y fin de la actividad.											
		8	Carta compromiso, con carácter de declaración jurada, de limpieza del espacio, al ser liberado con un máximo de 24 horas de la fecha fin de la actividad.											
			En caso de vía pública: Permiso municipal para la ocupación temporal de la vía pública. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
176	PERMISO MUNICIPAL PARA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud indicando número de DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características del módulo, carpa o similar, áreas y referencia de la ubicación solicitada, entre otros.				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	* Número de RUC y Número de DNI o carné de extranjería del solicitante											
		3	* Número de DNI o carné de extranjería del representante cuando actúen mediante representación (Persona natural) o de Representante Legal (Persona jurídica).											
		4	Carta poder con firma del administrado (persona natural) o vigencia de poder del representante legal (persona jurídica), de ser el caso. (*)											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.	1.8506%	76.80									
		6	Declaración jurada de permanencia temporal, indicando fecha de inicio y fin de la actividad.											
			Carta compromiso, con carácter de declaración jurada, de limpieza del espacio, al ser liberado con un máximo de 24 horas de la fecha fin de la actividad. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
177	AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO DE QUIOSCOS, CASETAS TELEFÓNICAS Y SIMILARES Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 83 numeral 3 inciso 3.2. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud indicando número de DNI y domicilio real del solicitante, giro a desarrollar, características del módulo, carpa o similar, áreas y referencia de la ubicación solicitada, entre otros.				X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Pago de tasa municipal correspondiente.											
		3	En el caso de kioscos y similares, declaración jurada de cumplimiento de las normas y condiciones que exige la Municipalidad para este tipo de ocupación.	2.7349%	113.50									
		4	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)											
		5	En caso de vía pública: Permiso municipal para la ocupación temporal de la vía pública. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
178	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS Y AVISOS PUBLICITARIOS QUE IDENTIFICAN TEMPLOS Y SIMILARES RELIGIOSOS Y CENTROS EDUCATIVOS ESTATALES (*) (sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP (*) También para: Información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; no lucrativo y la información de entidades públicas.	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) B REQUISITOS ESPECÍFICOS 3 Diseño del anuncio indicando: leyenda, medidas y colores. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.			Gratuito	X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
179	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDOS, ANUNCIOS Y/O PANEL SIMPLE ADOSADO A FACHADA Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 10. O.M. N° ____-2018-MPP	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) 3 Pago de la tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de los materiales de fabricación. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		1.7590%	73.00		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
180	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDOS, ANUNCIOS Y/O PANEL LUMINOSO Y/O ILUMINADO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 10. O.M. N° ____-2018-MPP	A REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso. 2 En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*) 3 Pago de la tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 4 Diseño (dibujo) del anuncio y/o toldo, con sus dimensiones; así como la indicación de		1.7663%	73.30		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		5	los materiales de fabricación. En caso el anuncio supere el área de 12m2, se presentará la siguiente documentación, refrendada por el profesional responsable * Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. * Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente.											
		6	Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica (ingeniero civil y/o ingeniero eléctrico). Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
181	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD, PROPAGANDA O PROMOCIONES EVENTUALES (banderolas, afiches, posters o carteles, calcomanías o stickers, gigantografías y similares) Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. d) Señalar el periodo eventual (fecha de inicio y fin). e) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)		1.7446%	72.40								
		3	Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda).											
		4	Pago de la tasa municipal correspondiente.											
		5	Declaración jurada de compromiso de retiro del elemento a ubicar, con un plazo máximo de 48 horas de la fecha fin declarada.											
		6	En caso de vía pública: Permiso municipal para la ocupación temporal de la vía pública. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
182	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE ANUNCIOS, PUBLICIDAD O PROPAGANDA TIPO PANELES DE OBRA EN Y/O SOBRE CERCO, GIGANTOGRAFÍAS, PUBLICIDAD EN TOLDOS Y SIMILARES Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. d) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)											
		3	Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior para el que se solicita autorización municipal, en el que se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.		3.3663%	139.70								
		4	Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda).											
		5	Pago de la tasa municipal correspondiente.											
		6	En caso de propiedad privada: Copia del acta de la junta o asamblea de propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los propietarios autorizan la ubicación del anuncio o aviso											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
		7	publicitario. En caso de vía pública: Permiso municipal para la ocupación temporal de la vía pública. Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
183	AUTORIZACIÓN PARA LA UBICACIÓN DE PALETA, ESCAPARATE, MARQUESINA, GLOBO AEROSTÁTICO, CARTELERIA, VALLA, AVISO VOLUMÉTRICO O AVISO ECOLÓGICO Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79 numeral 1.4.4 * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. d) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)											
		3	Características del Arte y Diseño (con medidas, colores y leyenda).											
		4	Pago de la tasa municipal correspondiente.	3.2843%	136.30									
		5	En caso de vía pública: Permiso municipal para la ocupación temporal de la vía pública. Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
184	AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO (EPND) Base Legal * Ley N° 27276 (01/06/2000) Art. 2 al 6. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 49, 78, 80 numeral 1.1.2 * Ley N° 28131 (18/12/2003) Art. 40, Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final. * D.S. N° 058-2004-PCM (28/07/2004) Art. 6. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * DS N° 004-2007-IN (21/01/2007) Art. 17, Inc. 17.1 Acáp. o) * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 12 numeral 12.3. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 6, 7, 8 num. 8.1 y 8.2, 11 y 15 * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 2 inciso k, 4, 39 y 42. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud con carácter de declaración jurada consignando lo siguiente: a) Persona natural: nombres y apellidos, N° de DNI y/o RUC del solicitante. b) Persona jurídica: Razón Social, N° de RUC y Datos del Representante Legal (Nombres y Apellidos y N° DNI). c) Domicilio del solicitante. d) Firma del solicitante o Representante Legal de ser el caso.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)											
		3	Copia del Contrato de Arrendamiento del Local.											
		4	Copia del contrato laboral o Copia del Contrato de Locación de Servicios del artista, según corresponda.											
		5	Número de resolución aprobatoria de ECSE en EPND emitido por autoridad competente.											
		6	En caso de vía pública: Permiso municipal para la ocupación temporal de la vía pública.											
		7	De corresponder: copia del plan de protección y seguridad para EPND con gran concentración de personas. (**)											
		8	Pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: a) La solicitud debe presentarse como mínimo 10 días antes de la realización del evento. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Los organizadores de espectáculos públicos a los que se refiere la Ley N° 27276 están obligados a presentar, un Plan de Protección y Seguridad que comprenderá aspecto, relativos al número probable de asistentes, a la capacidad del local y al control	2.3735%	98.50									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
			de acceso al recinto, a la seguridad de las instalaciones, a los sistemas de prevención, alarma y detección de incendios, de evacuación y rescate, y a la atención de las emergencias médicas, así como a las demás condiciones y requisitos técnicos establecidos en las normas vigentes.											
SERVICIOS EXCLUSIVOS														
185	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Base Legal * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 79, 83. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Numeral 3.3 de Art. 3 y literal g) del numeral 5.1 del Art. 5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 38, 51, 115, 116 y 151. * D.S. N° 046-2017-PCM TUO de Ley N° 28976 (20/04/2017) Art. 3 y 7. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud de licencia de funcionamiento con carácter de declaración jurada o según formulario completamente llenado.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	-----	-----	
		2	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)											
		3	Pago de la tasa municipal correspondiente. Notas: a) Procede ante los casos de pérdida o deterioro de la Licencia de Funcionamiento y/o autorizaciones emitidas por la Gerencia de Desarrollo Económico. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.	0.8482%	35.20									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
PROGRAMAS SOCIALES														
186	INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (PVL) Base legal: * Ley N° 24059 (04/01/1985) Art. 1 y 2. * Ley N° 27470 (01/06/2001) Art. 6. * Ley N° 27712 (01/05/2002) Art. 1 y 2. * Ley N° 27751 (07/06/2002) Art. 1. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 84, 117. * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2, 3 y 8. * Resolución Jefatural N° 217-2006-INEI (20/07/2006). * Resolución Ministerial N° 711-2002-SADM (25/04/2002). * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 115, 116, 122, 124 y 151.	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. (*)				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
187	INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, COMEDORES POPULARES, HOGARES Y ALBERGUES Base legal: * Ley N° 24059 (04/01/1985) Art. 1 y 2. * Ley N° 27470 (01/06/2001) Art. 6. * Ley N° 27712 (01/05/2002) Art. 1 y 2. * Ley N° 27751 (07/06/2002) Art. 1. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 84, 117. * D.S. N° 041-2002-PCM (26/05/2002) Art. 2, 3 y 8. * R.J. N° 609-03-PRONAA (29/12/2003) Art. 1 y 8. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 115, 116, 122, 124 y 151.	1	Solicitud dirigida al Alcalde con los números de DNI de la Junta Directiva.				X		10 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
PARTICIPACIÓN VECINAL														
188	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03) * Ley N° 27444 (11/04/01)	1	Solicitud simple	FUT			X		7 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
189	RATIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMITÉ U OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROVINCIAL Base legal:	1	Solicitud simple	FUT			X		6 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* Ley N° 27972 (27/05/03) * Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General (11/04/01) * Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo (08/08/03)											(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
190	RECONOCIMIENTO DE NUEVAS JUNTAS DIRECTIVAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03) * Ley N° 27444 (11/04/01)	1 2 3	Solicitud simple Acta Asamblea y/o Elección de la Junta Directiva Relación de Junta Directiva y Copia de DNI de cada miembro	FUT		Gratuito		X		6 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
191	APOYO A COMITÉS COMUNALES, ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTITUCIONES Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/2003)	1 2 3	Solicitud simple Justificación o perfil del proyecto Copia del acuerdo del comité o institución	FUT		Gratuito		X		6 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
192	ATENCIÓN DE QUEJAS Y/O DENUNCIAS Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03).	1	Carta u oficio fundamentando la denuncia	FUT		Gratuito		X		4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
193	PROMOCIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03).	1 2 3 4	Solicitud de trámite Copia del Acuerdo de Asamblea Plano de ubicación de la obra o proyecto Plano del diseño del Proyecto según sea el caso	FUT		Gratuito		X		6 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
194	INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES, AL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CCL Base legal: * Ley N° 27972 del (27/05/03). * Ley N° 27444 del (11/04/01)	1 2 3	Solicitud Simple Copia de acta de designación de representantes de la organización y/o instituciones para acreditarse Copia de DNI vigente de los representantes de la organización o institución	FUT		Gratuito		X		4 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
195	RECONOCIMIENTO DE DELEGADO VECINAL O AGENTE MUNICIPAL	1	Solicitud simple	FUT		Gratuito		X		5 días	Unidad de Trámite	Gerencia de	Gerencia de	Alcalde



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03).	2 3	Copia de acta de elección como delegado o agente municipal Copia de DNI vigente del representante de la organización							Documentario	Desarrollo Económico y Social	Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	(Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
196	RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE AGENTE MUNICIPAL O DELEGADO VECINAL Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03). * Ley N° 27444 (11/04/01) * Ley N° 28056 (08/08/03)	1 2 3	Solicitud simple Resolución del Alcalde Distrital Copia de DNI vigente	FUT		Gratuito	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
197	INSCRIPCIÓN, RECONOCIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL RESPECTIVO Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/03). * Ley N° 27444 (11/04/01) * Ley N° 28056 (08/08/03)	1 2 3 4	Solicitud simple Copia de acta del acuerdo de participación y designación de representante de la organización o Institución. Copia de DNI vigente de los representantes Acreditación de la organización o Institución	FUT		Gratuito	X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD														
198	AFILIACIÓN AL PROGRAMA PENSIÓN 65 Base legal: * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105. * Ley N° 29792 (19/10/2011) Art. 7. * D.S. N° 081-2011-PCM (19/10/2011) Art. 1 y modificatorias. * D.S. N° 015-2012-MINDIS (14/12/2012) Art. 1 al 4. * R.D. N° 024-2013-MINDIS/P65-DE (10/05/2013). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 115, 116, 151.	1 2 3	Formulario 1000-MINDIS, debidamente suscrito y llenado. Exhibir DNI del solicitante. En caso de corresponder, otra información que solicite el responsable del programa.			Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
199	REINCORPORACION AL PROGRAMA PENSIÓN 65 Base legal: * Ley N° 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105. * Ley N° 29792 (19/10/2011) Art. 7. * D.S. N° 081-2011-PCM (19/10/2011) Art. 1 y modificatorias. * D.S. N° 015-2012-MINDIS (14/12/2012) Art. 1 al 4. * R.D. N° 024-2013-MINDIS/P65-DE (10/05/2013). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.	1 2 3	Formulario 1000-MINDIS, debidamente suscrito y llenado. Exhibir DNI del solicitante. En caso de corresponder, otra información que solicite el responsable del programa.			Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Gerencia de Desarrollo Económico y Social (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
de Pacasmayo

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 115, 116, 151.											recurso 30 días)	recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
200	INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE PERSONA CON DISCAPACIDAD O RENOVACIÓN DE CARNÉ POR EXTRAVÍO O DETERIORO Base legal: * Ley 27050 (21/12/1998) Art. 2, 3, 10, 44, 45 y 46. * Ley 27751 (08/05/2002) Art. 1. * Ley 27972 (25/05/2003) Art. 73 Inc. 6, 84, 102 al 105. * Ley 28164 (09/01/2004) Art. 10. * Ley N° 29973 (13/12/2012) Art. 2, 3, 15 al 25, 54 al 57 y 70. * D.S. N° 002-2014-MINP (07/04/2014) Art. Art. 5, 6, 9, 11, 13, 14, 15, 17, 20, 70, 71, 72 y 79. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 6. * Res.Pre. N° 020-2017-CONADIS/PRE (07/03/2017) Art. 14, 15, 19 y 20. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 115, 122, 124 y 151.	1	REQUISITOS PARA PERSONA NATURAL: Solicitud (Formulario 1) debidamente llenada y suscrita por persona con discapacidad o de representante legal, padres, curadores o tutores. 2 Exhibir DNI del solicitante y del representante legal, padres, curadores o tutores, los menores de edad que no cuenten con DNI deben presentar su partida de nacimiento. 3 Copia simple del Certificado de Discapacidad. 4 Copia simple del documento que acredite representación legal, en el caso de apoderados, curadores o tutores. (*)				X	5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Desarrollo Económico y Social	-----	-----		
		1	REQUISITOS PARA PERSONA JURÍDICA: Solicitud (Formulario 2) del representante de la persona jurídica. 2 Copia simple del documento que acredite representación legal, en el caso de apoderados, curadores o tutores. (*) 3 Exhibir DNI del representante legal. Notas: a) Si los documentos que acreditan la condición de discapacidad fueron emitidos en el extranjero, deberán presentarse apostillados por la autoridad competente del país que lo emitió (según Convenio de la Apostilla) o certificados por el Consultado peruano, según corresponda. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
8. GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL														
MEDIO AMBIENTE														
201	AUTORIZACIÓN PARA USO REGULADO DE MEGÁFONOS, AUTOPARLANTES, ALTAVOCES Y SIMILARES Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 Inc. 1.2. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el interesado o representante legal. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Declaración Jurada, indicando el cumplimiento de normas municipales de publicidad (estándar de sonido y ruido). 4 Pago de tasa municipal correspondiente.		0.9277%	38.50		X	5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
202	LICENCIA PARA TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE CANES Base legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26. * Ley N° 27596 (14/12/2001) Art. 4, numeral 1 del Art. 10. * D.S. N° 006-2002-SA (25/06/2002) Art. 9 * R.M. N° 1776-2002-SA-DM (14/11/2002) Artículo Único. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 y 83. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el interesado o representante legal. 2 Exhibir documento de identidad del solicitante. 3 Certificado de vacunación antirrábica y desparasitación. 4 Medio de identificación del can. 5 Declaración jurada de no haber sido sancionado por infracciones previstas en la Ley N° 27596 y normas reglamentarias. 6 Para el caso de canes considerados peligrosos: póliza de seguro de responsabilidad civil contra daños. 7 Pago de tasa municipal correspondiente.		0.2410%	10.00		X	15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
203	REGISTRO Y AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES PARA LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y COMERCIALIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Copia simple de la ficha registral de la organización de recicladores con personería jurídica emitida por los registros públicos. 3 Exhibir el DNI del solicitante.					X	15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	Base legal: * Ley N° 27314 (27/05/2000) Art. 10. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 80 y 83. * Ley N° 29419 (07/10/2009) Art. 1, 5 Numeral 5.3. * D.S. N° 005-2010-MINAM (03/06/2010) Art. 8, 17, 38 y 39. * D.Leg. N° 1246 (10/11/16) Art. 3, numeral 3.3. * D.Leg. N° 1278 (23/12/16) Art. 23, 24, 35, 53, 64, 78 y 79. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. * D.S. N° 014-2017-MINAM (21/12/2017) Art. 59, 95, y 96. O.M. N° ____-2018-MPP	4	En caso de representación, vigencia de poder del representante legal. (*)									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		5	Padrón de socios activos (con datos personales, código de registro y firma).											
		6	Plan de trabajo que incluya el inventario del equipamiento de los recicladores.											
		7	Pago de tasa municipal correspondiente.		1.8072%	75.00							(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
204	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL Base legal: * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 3.1 y 80 Inc. 3.4. * Ley N° 28611 (15/10/2005) Art. 59 Inc. 59.1. * Ley N° 27446 (15/10/2005) Art. 3, 6 al 12. * D.Leg. N° 1078 (28/06/2008) Art. 1. * D.S. N° 019-2009-MINAM (25/09/2009) Art. 15 al 17, 20, 36, 41. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud, con carácter de declaración jurada, suscrita por el interesado o su representante legal, con N° de recibo de pago y fecha de emitido.					X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
		2	Propuesta de clasificación de la acción, según el artículo 4 de la Ley N° 27446.											
		3	En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal. (*)										(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)
		4	Documentación técnica, aprobado por Entidad Competente, según corresponda: a) Copia simple del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), aprobado. b) Copia simple del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), aprobado. c) Otro Documento Ambiental aprobado por el Sector respectivo. d) Estudio Ambiental elaborado y presentado por una Consultora Ambiental o Profesional afín, registrados en la MPP. e) Declaración jurada de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental. f) Declaración Jurada de no producir impactos ambientales significativos sólo para los Grupos I y II de la ordenanza municipal respectiva.										(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)
		5	Exhibir DNI del que presenta la solicitud.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente		3.6627%	152.00								
			Notas: a) El Certificado pierde su vigencia si dentro de los tres (03) años de emitido, el titular no inicia las obras para la ejecución del proyecto, pudiendo ampliarse a solicitud del titular hasta por dos (02) años más. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
205	AUTORIZACIÓN PARA EXTRACCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN UBICADOS EN ALVEOS O CAUCES DE RÍOS Y/O CANTERAS LOCALIZADAS EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC Base legal: * Ley N° 26737 (05/01/1997) Art. 1 y 2. * D.S. N° 013-97-AG (09/07/1997) Art. 5, 10, 12 y 14. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 69 Inc. 9. * Ley N° 28221 (07/05/2004) Art. 3 al 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117.	1	Solicitud debidamente suscrita por el representante legal, acompañando: a) Tipo del material a extraerse y volumen del mismo expresado en metros cúbicos. b) Zona de extracción así como puntos de acceso y salida, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M. c) Planos a escala 1/5,000 en coordenadas U.T.M. de los aspectos mencionados en el inciso anterior. d) Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiere. e) Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. f) Plazo de extracción solicitado, en un límite máximo de un (01) año.						5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
		2	Pago de tasa municipal correspondiente por autorización por hectárea, por año.		0.2378%	9.87							(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)
			Notas:										(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	O.M. N° ____-2018-MPP		(*) La autorización tiene una vigencia máxima de un (01) año, pero puede ser revocada por cualquiera de las causales señaladas en la norma local. (**) La tasa para la autorización no podrá ser superior al valor de 3 dólares americanos equivalente en soles, según el tipo de cambio oficial vigente, por hectárea autorizada.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
206	EMISIÓN DE CARNÉ SANITARIO O DUPLICADO DE CARNÉ SANITARIO Base legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * Ley N° 26842 (15/07/1997) Art. 13 * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. O.M. N° _____-2018-MPP	1	Certificado de Salud emitido por MINSA (previos exámenes de sangre y esputo).				X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----	
		2	Exhibir DNI del solicitante.											
		3	Una (01) fotografía tamaño carné.											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.		0.3687%	15.30								
TRANSPORTE Y TRÁNSITO														
207	AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13, 14, 17, 18 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008). * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11, 20.4, 37, 38, 41, 42 y 51. * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012). * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52 .	A	REQUISITOS GENERALES: (**)					X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde
		1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, firmada por el interesado o su representante legal, consignando: a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) e) La relación de conductores que se solicita habilitar, consignando datos completos de los conductores (apellidos, nombres y N° de DNI). f) El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de estas (incluir la información en CD). g) De corresponder, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que fue extendida y el plazo de duración del contrato. h) Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, de corresponder. (incluir la información en CD) i) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. (incluir la información en CD) j) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. (incluir la información en CD) k) El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (incluir la información en CD) l) Asignación de vehículos por modalidad de servicio en el servicio regular.										(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)
												(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>m) Propuesta operacional, en la que se acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.</p> <p>n) La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda.</p> <p>o) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>p) Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica.</p> <p>q) Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por el DS 017.2009-MTC, de corresponder. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>r) El nombre, N° de DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos.</p> <p>s) Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>2 Documentación y/o prueba suficiente que acredite cada uno de los requisitos previstos en el punto anterior.</p> <p>3 Exhibir documento de identidad del solicitante.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones técnicas específicas mínimas de acuerdo a los incisos 20.4 y 20.5 del Artículo 20 del DS 017-2009-MTC, sucrita por el titular o representante legal.</p> <p>6 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones legales específicas mínimas de acuerdo a los artículos 37 y 38 DS 017-2009-MTC, sucrita por el titular o representante legal.</p> <p>7 Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 o 113.3.7 del DS 017-2009-MTC.</p> <p>Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>												
208	<p>AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL (Turístico, de trabajadores, de estudiantes, social, en auto colectivo y taxi)</p> <p>Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13, 14, 24 al 26.</p>	<p>A REQUISITOS GENERALES:</p> <p>1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada, firmada por el interesado o su representante legal, consignando:</p> <p>a) La Razón o denominación social.</p> <p>b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante.</p> <p>d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del</p>												



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>* Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2.</p> <p>* Manual de inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008).</p> <p>* D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11, 20.4, 37, 38, 41, 42 y 51.</p> <p>* D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).</p> <p>* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.</p> <p>* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6.</p> <p>* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.</p>		<p>representante legal en caso de ser persona jurídica. (*)</p> <p>e) La relación de conductores que se solicita habilitar, consignando datos completos de los conductores (apellidos, nombres y N° de DNI).</p> <p>f) El número de las placas de rodaje de los vehículos y las demás características que figuren en la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular de la flota de que integran la flota que se presenta, o copia de estas (incluir la información en CD).</p> <p>g) De corresponder, fecha y número de la escritura pública en la que conste el contrato de arrendamiento financiero, operativo, contrato de fideicomiso o que acredite la propiedad de los vehículos por parte de una entidad supervisada por la SBS. Se señalará además la notaría en que fue extendida y el plazo de duración del contrato.</p> <p>h) Número de las pólizas del seguro, o certificados que sean legalmente exigibles de acuerdo al tipo de servicio o actividad y empresa de seguros en que han sido tomadas, o AFOCAT en que han sido emitidos, de corresponder. (incluir la información en CD)</p> <p>i) Número de los certificados de inspección técnica vehicular de los vehículos que integran la flota y el Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. (incluir la información en CD)</p> <p>j) Declaración suscrita por el solicitante o transportista, los socios, accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. (incluir la información en CD)</p> <p>k) El destino al que se pretende prestar servicio, el itinerario, las vías a emplear, las escalas comerciales y las estaciones de ruta a emplear, la clase de servicio, la modalidad, y las frecuencias y los horarios, cuando corresponda. (incluir la información en CD)</p> <p>l) Asignación de vehículos por modalidad de servicio en el servicio regular, nombres, apellidos y números de DNI de los propietarios de los vehículos.</p> <p>m) Propuesta operacional, en la que se acredite matemáticamente la viabilidad de operar el número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos que habilita.</p> <p>n) La dirección y ubicación del(los) terminal(es) terrestre(s) y estación(es) de ruta, el número de los Certificados de Habilitación Técnica de los mismos, así como la autoridad que los emitió, cuando corresponda.</p> <p>o) El número, código o mecanismo que permite la comunicación con cada uno de los vehículos que se habilitan, en el servicio de transporte de personas.</p> <p>p) Declaración de contar con el Manual General de Operaciones exigido por el presente Reglamento, indicando la fecha en el que el mismo ha sido aprobado por la persona jurídica.</p> <p>q) Declaración de que los vehículos ofertados cuentan con limitador de velocidad y que este ha sido programado conforme a lo dispuesto por el DS 017.2009-MTC, de corresponder. Se debe señalar la entidad que ha realizado tal procedimiento y la fecha en que se ha realizado.</p> <p>r) El nombre, N° de DNI y un breve resumen de la experiencia profesional de las personas a cargo de la Gerencia de Operaciones y la de Prevención de Riesgos.</p> <p>s) Declaración de contar con el patrimonio mínimo exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>t) Récord de infracciones del vehículo, del conductor y del propietario de cada vehículo conformante de la flota.</p>							(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)			



**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP**

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
		<p>u) Copia de los contratos de administración vehicular (entre operador y propietario) cuando correspondan a vehículo de terceros.</p> <p>2 Documentación y/o prueba suficiente que acredite cada uno de los requisitos previstos en el punto anterior.</p> <p>3 Exhibir documento de identidad del solicitante.</p> <p>4 Pago de tasa municipal correspondiente.</p> <p>B REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>5 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones técnicas específicas mínimas de acuerdo al Art. 23 del DS 017-2009-MTC, suscrita por el titular o representante legal.</p> <p>6 Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones legales específicas mínimas de acuerdo a Art. 37 y 38 DS 017-2009-MTC, suscrita por el titular o representante legal.</p> <p>7 Declaración de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 o 113.3.7 del DS 017-2009-MTC.</p> <p>Notas: (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.</p>		8.4892%	352.30									



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
209	MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL (Regular y especial) Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13 al 18, 24 al 26 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008). * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11 y 60. * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012). * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente fundamentada y suscrita por el propietario o representante legal, donde se detalle: a) El impacto de la modificación, según sea el caso, en: el destino, el itinerario, las frecuencias, la ruta, las escalas comerciales, la asignación de vehículos por modalidad, la propuesta operacional, etc. b) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. c) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: a) Los casos de Modificación del lugar de destino como consecuencia de una reducción del recorrido de una ruta son de calificación automática. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		2.5735%	106.80		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
210	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización (**) Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13 al 18, 24 al 26 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008). * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11 y 59. * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012). * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, en la que se precise: a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) e) La relación de conductores que se solicita habilitar, consignando datos completos de los conductores (apellidos, nombres y N° de DNI). 2 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Vencido este plazo sin que hubiera presentado la solicitud de renovación, la autorización se extinguirá de pleno derecho, y para continuar prestando el servicio deberá solicitar una nueva.		1.4096%	58.50		X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
211	RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11, 61 y 62. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6.	1	Solicitud debidamente fundamentada a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) 2 Declaración jurada de que no existen usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos por esta decisión. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		Gratuito		X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.													



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
212	HABILITACIÓN VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 13 al 18, 24 al 26 y 34. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * Manual de inspecciones técnicas vehiculares (20/12/2008). * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11, 64 y 65. * D.S. N° 010-2012-MTC (18/08/2012). * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud debidamente suscrita, señalando: a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) 2 Número de la Placas de Rodaje del vehículos que se quiere habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular, y/o copia de las mismas. 3 Declaración jurada, debidamente suscrita, de cumplimiento de las características técnicas vehiculares mínimas exigidas por el RNV, para la modalidad en que será habilitado el vehículo. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 Tratándose de vehículos nuevos, copia de la Declaración Jurada o Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP a que hace referencia la Décimo sexta Disposición Complementaria del RNV. 6 El número del certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda. 7 Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, según corresponda. 8 El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas. 9 El número, código o el mecanismo por el cual es posible comunicarse con el vehículo que se habilita, en el servicio de transporte de personas. Notas: a) Por un plazo de treinta (30) días hábiles, el transportista no podrá habilitar vehículos que han pertenecido a otro transportista que ha sido sancionado con la cancelación de la autorización, por realizar una modalidad distinta a la autorizada. b) Tratándose de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectuará en forma automática durante los primeros dos años en los que los mismos no están sometidos a la Inspección Técnica Vehicular (ITV). (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		3.1735%	131.70	X	(b)		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
213	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11 y 66. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada de que el vehículo requiere de mantenimiento o reparación integral. En ella se consignará el número de placa de rodaje del vehículo, así como los números de serie del chasis y del motor. 2 Proforma de la evaluación del mantenimiento o reparación integral que deberá ser realizado en el vehículo, emitida por la empresa que prestará el servicio de reparación, o documento emitido por el propio transportista si el mantenimiento o reparación integral se va a realizar en un taller propio. 3 Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) Notas:			Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
	* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52 .		a) Si la suspensión voluntaria de la vigencia de la habilitación vehicular afecta la(s) frecuencia(s) establecida(s) en la(s) autorización(es) vigentes, el transportista deberá solicitar en forma paralela la reducción del número de frecuencias necesarias para recuperar el equilibrio en las mismas. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
214	COMUNICACIÓN DE TRANSFERENCIA O EXTINCIÓN DE TITULARIDAD DE VEHÍCULO HABILITADO Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11 y 67. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el propietario o representante legal.		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
215	HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11 y 71. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el postulante, señalando: a) N° DNI, nombres y apellidos completos. b) El número de la licencia de conducir vigente de la categoría respectiva. c) Declaración jurada de domicilio actual. d) Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y policiales.		0.3614%		X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
216	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE ÁMBITO PROVINCIAL Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 7, 11 y 71. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador, donde se consigne información completa del conductor (N° de DNI, nombres y apellidos, número de licencia de conducir, etc.) y motivo de la suspensión.		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
217	AUTORIZACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4.	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud indicando domicilio legal, suscrita por el representante legal de la Persona jurídica o Asociación. 2 Exhibir DNI del representante legal. 3 Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica inscrita en Registros Públicos. 4 Copia literal vigente de la partida registral expedida por la oficina registral				X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Numerales 1.1, 1.2 y 1.6. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápites 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. 5 Certificado de Vigencia de Poder de la persona natural que representa a la persona jurídica solicitante expedido por la Oficina Registral correspondiente con una antigüedad no mayor de quince (15) días a la fecha de presentación de la solicitud. (*) 6 Padrón de propietarios de vehículos menores, indicando número de DNI, número de placa de rodaje, asimismo adjuntar copias de la tarjetas de propiedad y/o copia del contrato de compra venta o transferencia via notario público. 7 Croquis de la propuesta de la zona y/o vías de trabajo, para prestar el servicio con la respectiva ubicación de sus parederos. 8 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 9 Constancia de no Adeudo por infracciones de transporte y tránsito de los vehículos que figuran en el padrón. 10 Certificado de constatación de características vehiculares de cada vehículo que consta en el padrón. 11 Declaración Jurada de contar con Revisión Técnica por cada unidad vehicular que consta en el padrón. 12 Copia simple de certificado del SOAT o CAT vigente por vehículo que figura en el padrón. Notas: a) La renovación deberá ser solicitada dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su permiso de operación de manera tal que exista continuidad entre el que vence y su renovación. Dicha renovación será automática y por períodos iguales, siempre que cumplan con las disposiciones dictadas por la Municipalidad. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		3.4458%	143.00						(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)		
218	CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS VEHICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Numerales 1.1, 1.2 y 1.6. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápites 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52. O.M. N° ____-2018-MPP	1 Solicitud indicando domicilio legal, suscrita por el representante legal de la Persona jurídica o Asociación o por el propietario. (*) 2 Exhibir DNI del propietario o solicitante. 3 Récord de infracciones del vehículo. 4 Constancia de no Adeudo de Infracciones de Transporte y Tránsito. 5 Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		0.2361%	9.80		X		5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
219	MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS	1 Solicitud, con carácter de declaración jurada, debidamente fundamentada y suscrita por el propietario o representante legal, donde se detalle: a) El impacto de la modificación, según sea el caso, en: el destino, el itinerario, las					X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión	Alcalde	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	<p>Base Legal</p> <p>* Ley N° 27181 (07/10/1999) Art 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Numerales 1.1, 1.2 y 1.6. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápites 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.</p>	2	frecuencias, la ruta, las escalas comerciales, la asignación de vehículos por modalidad, la propuesta operacional, etc. b) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. c) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.		1.4578%	60.50					Ambiental	Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	(Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
220	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de su autorización (**) Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Numerales 1.1, 1.2 y 1.6. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápite 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52 .	1	Solicitud con carácter de Declaración Jurada, en la que se precise: a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) 2		1.4265%	59.20		X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)
221	RENUNCIA DE AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Numerales 1.1, 1.2 y 1.6. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 19 Inciso i, 23. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52 .	1	Solicitud debidamente fundamentada a) La Razón o denominación social. b) El número del Registro Único de Contribuyentes (RUC). c) El domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante. d) El nombre, N° de DNI y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. (*) 2			Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
222	HABILITACIÓN VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS (Tarjeta única de circulación) Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 81 Numerales 1.1, 1.2 y 1.6. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * Manual de Inspecciones Técnicas Vehiculares (20/12/2008) Acápite 1.4.5.7. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.	A	REQUISITOS GENERALES: 1 Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador donde se consigne el número de permiso de operación vigente y la fecha de emisión, Número de la Placa de Rodaje del vehículo a habilitar y las demás características que aparezcan en la tarjeta de identificación vehicular y/o de propiedad vehicular. 2 Declaración jurada, debidamente suscrita, de cumplimiento de las características técnicas vehiculares mínimas exigidas por Artículo 26 del RNV, para la modalidad en que será habilitado el vehículo. 3 Número del Certificado de Constatación de Características Vehiculares para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados o no motorizados emitido por la Municipalidad. 4 Pago de tasa municipal correspondiente. B REQUISITOS ESPECÍFICOS 5 Tratándose de vehículos nuevos, copia de la Declaración Jurada o Certificado de Conformidad de Cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNARP a que hace		0.4675%	19.40		X (b)		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52 .	6	referencia la Décimo sexta Disposición Complementaria del RNV. El N° del Certificado de Inspección Técnica Vehicular y la identificación del Centro de Inspección Técnica Vehicular emitente, cuando corresponda.											
		7	Contrato de arrendamiento financiero u operativo elevados a escritura pública, en el caso del fideicomiso o entrega bajo otra modalidad a una entidad supervisada por la SBS, según corresponda.											
		8	El número de las pólizas o certificados exigidos legalmente y la empresa de seguros o AFOCAT, cuando corresponda, en que las mismas han sido tomadas o emitidas. Notas: a) Por un plazo de treinta (30) días hábiles, el transportista no podrá habilitar vehículos que han pertenecido a otro transportista que ha sido sancionado con la cancelación de la autorización, por realizar una modalidad distinta a la autorizada. b) Tratándose de vehículos nuevos, la habilitación vehicular se efectuará en forma automática durante los dos primeros años en los que los mismos no están sometidos a la ITV. (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
223	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52 .	1	Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador, donde se consigne información completa del conductor (N° de DNI, nombres y apellidos, número de licencia de conducir, etc.) y motivo de la suspensión.			Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Documentación que acredite la representación legal o declaración jurada correspondiente consignando los datos de representación. (*) Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
224	HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada suscrita por el postulante, señalando: a) N° DNI, nombres y apellidos completos. b) El número de la licencia de conducir vigente de la categoría respectiva. c) Declaración jurada de domicilio actual. d) Declaración jurada de no poseer antecedentes penales y policiales.					X	30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Constancia de no Adeudo por infracciones de transporte y tránsito.											
		3	Una (01) fotografía reciente, de frente con fondo blanco, tamaño diploma (5x6cm), sin gorra, peluca, sombrero, lentes negros o accesorios que alteren la identificación de la persona.											
		4	Certificado de capacitación oficial.											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración			0.2699%			11.20					



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
	* D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.		jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
225	SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE HABILITACIÓN DE CONDUCTOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * Ley N° 28611 (13/10/2005) Art. 115 Inc. 115.2. * DS 058-2003-MTC (07/10/2003) Art. 26 * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud debidamente suscrita por el interesado o el representante legal del operador, donde se consigne información completa del conductor (N° de DNI, nombres y apellidos, número de licencia de conducir, etc.) y motivo de la suspensión.		Gratuito	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
226	EMISIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 040-2008-MTC (29/11/2008) y modificatorias. Art. 13. * D.S. N° 045-2008-MTC (06/12/2008) Art. 1. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el interesado indicando: nombres y apellidos completos, número de DNI y fecha de nacimiento.		1.1108%		X	12 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
		2	Certificado Médico de Aptitud Psicosomática o Certificado Médico expedido por el MINSA.											
		3	Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito.											
		4	Aprobar el examen de manejo para la categoría correspondiente.											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.											
		7	Primaria o secundaria completa, según corresponda a la categoría o declaración jurada de cumplir con este requisito.											
			Notas: a) Las personas mayores de 16 años con plena capacidad de sus derechos civiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 46 del Código Civil, también podrán aspirar a la obtención de una licencia de conducir de estas categorías. (* La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
227	REVALIDACIÓN O RECATEGORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADOS O NO MOTORIZADOS Base Legal * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 040-2008-MTC (29/11/2008) y modificatorias. Art. 25. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4, 13, 14, 15 y 16. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).	1	Solicitud con carácter de declaración jurada, debidamente suscrita por el interesado indicando: nombres y apellidos completos, número de DNI y fecha de nacimiento.		0.8000%		X	12 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
		2	Certificado Médico de Aptitud Psicosomática.											
		3	Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito.											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.											
		5	Constancia de no Adeudo por infracciones de transporte y tránsito.											
			Notas: a) El examen de normas de tránsito podrá reemplazarse por la certificación otorgada por una Escuela de Conductores u otra entidad autorizada por la autoridad competente, cuando el titular de la licencia realice el curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de cinco (5) horas.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.		(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
228	AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL TERRESTRE DE OPERACIONES, URBANO E INTERDISTRITAL Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 73, inc. 73.3, 73.7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014).	1	Solicitud debidamente suscrita por el representante legal de la empresa (*), indicando: N° telefónico, correo electrónico y domicilio fiscal y N° de PE de vigencia de poder.				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Alcalde	
		2	Exhibir DNI del solicitante.											
		3	Declaración jurada de contar con teléfono o correo electrónico, operativos, a nombre del operador.											
		4	Declaración jurada de contar con oficinas administrativas, servicios higiénicos para el público y flota habilitada.									(Presentar recurso 15 días)	(Presentar recurso 15 días)	
		5	De ser el caso, declaración jurada de contar con sistema de comunicación con las unidades vehiculares para monitoreo permanente.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	
		6	Contar con licencia de edificación que corresponda por Ley.											
		7	Declaración jurada de contar con certificado de habilitación técnica emitido por el órgano competente, de corresponder.											
		8	Pago de tasa municipal correspondiente.		2.0241%	84.00								
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
229	LIBERACIÓN DE VEHÍCULO INTERNADO EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 27. * D.S. N° 040-2011-MTC (31/12/2011) Art. 1 al 7. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52. O.M. N° ____-2018-MPP	1 Solicitud debidamente suscrita. 2 Exhibir DNI del propietario del vehículo. 3 Copia de Tarjeta de Propiedad del vehículo actualizada. 4 Recibo cancelado del internamiento. 5 Pago de tasa municipal correspondiente.		0.2410%	10.00		X		1 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
230	AUTORIZACIÓN PARA CARGA Y DESCARGA EN ZONAS RESTRINGIDAS Base Legal: * Ley N° 27181 (07/10/1999) Art. 15 y 17. * Ley N° 27189 (25/10/1999) Art. 3 y 4. * Ley N° 27972 (27/05/2003) Art. 73 Inc. 2.2, 81 Inc. 1. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 45, inc. 45.1.3, 64.6.1. * D.S. N° 003-2014-MTC (24/04/2014). O.M. N° ____-2018-MPP	1 Solicitud debidamente suscrita por el solicitante o su representante legal. 2 Exhibir DNI del propietario del solicitante. 3 Copia de habilitación vehicular o de inscripción emitido por el organismo competente, para transporte de carga o mercancías. 4 Copia simple de tarjeta de propiedad del vehículo. 5 Pago de tasa municipal correspondiente.		2.1446%	89.00		X		12 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
231	FORMULACIÓN DE DESCARGO POR INFRACCIONES AL TRÁNSITO TERRESTRE (Actos dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 27181 (08/10/1999) Art. 11 al 15 y 17. * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) Art. 326, 327, 336 y 337. * D.S. N° 029-2009-MTC (20/07/2009) Art. 336 Numeral 2.1. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 38, 44, 115, 116 y 122. O.M. N° ____-2018-MPP	1 Solicitud, por cada papeleta de infracción, suscrita por el titular o su representante legal, con la expresión concreta de lo pedido, identificando el número de papeleta respecto de la cual se formula el descargo. (**) 2 Prueba instrumental, de corresponder. 3 Exhibir original de documento de identidad. 4 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (*) 5 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)	FUT		Gratuito		X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	----- (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
232	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA DE TRÁNSITO TERRESTRE Y/O TRANSPORTE PÚBLICO (Actos dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo) Base Legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * Ley N° 27181 (08/10/1999) Art. 17.	1 Solicitud por cada infracción, suscrito por el titular o representante legal, con la expresión concreta del pedido, conteniendo los datos completos de la materia a prescribir. 2 Exhibir original de documento de identidad. 3 Para representación: poder por documento público o privado con firma legalizada ante notario. (*) 4 En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando PE, razón social, N° RUC y datos del representante legal. (*)	FUT		Gratuito		X		30 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Presentar recurso 15 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO	NEGATIVO					
	* Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 81. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) Art. 338. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 y 5. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 34, 38, 44, 115, 116 y 122.		Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y al numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246. (**) Cuando el PRESENTANTE es distinto al solicitante y/o apoderado, es obligatoria también la identificación completa de esta persona.									(Resolver recurso 30 días)	(Resolver recurso 30 días)	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
								POSITIVO						NEGATIVO
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
233	EMISIÓN DE RÉCORD DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O DE TRÁNSITO PARA PEATONES Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal.	FUT		Gratuito	X			1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----
234	CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE O TRÁNSITO PARA PEATONES Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 029-2009-MTC (20/07/2009). * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115, 116, 122. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud o FUT suscrito por el interesado o su representante legal. (*)	FUT		0.4410%	18.30	X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----
235	CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN, HABILITACIÓN Y SIMILAR PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD (Transporte regular, especial, vehículos menores) Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal.			0.3494%	14.50	X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----
236	DUPLICADO DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6.	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal.			0.5952%	24.70	X		2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
 Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
	* D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52. O.M. N° _____-2018-MPP		representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
237	DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD Base Legal: * Ley N° 26497 (11/07/1995) Art. 26 y 27. * D.S. N° 016-2009-MTC (22/04/2009) y modificatorias. * D.S. N° 055-2010-MTC (01/12/2010) Art. 4 Inciso c. * D.Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Formulario único de trámite (FUT) debidamente llenado y firmado por el titular de la propiedad o su representante legal.			X			2 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----	
		2	Exhibición del documento de identidad del titular o de su representante de ser el caso.											
		3	En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante carta poder o documento público notarial. (*)											
		4	Indicar el número de la licencia materia de la solicitud, de ser el caso.											
		5	Copia fedatizada por fedatario municipal, de la denuncia policial correspondiente.											
		6	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.5711%	23.70									
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
238	CERTIFICADO NEGATIVO O POSITIVO DE REGISTRO VEHICULAR Base legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 41.3.2, 64.3. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.2072%	8.60									
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. 1246.											
239	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE CASTIGO ADMINISTRATIVO Base legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. 017-2009-MTC (22/04/2009) Art. 100, 101, 104 y 106. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	En caso de persona jurídica: vigencia de poder o declaración jurada de contar con poder vigente indicando partida electrónica (PE), razón social, N° RUC y datos completos del representante legal. (*)											
		5	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.6265%	26.00									
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. 1246.											
240	CONSTANCIA DE NO CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCIR (Vehículos menores) Base legal: * Ley N° 26497 (12/07/1995) Art. 26, 27 y 29. * D.S. N° 040-2008-MTC (29/11/2008) y modificatorias. Art. 13. * D.S. N° 045-2008-MTC (06/12/2008) Art. 1. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 38, 44, 51, 52, 53, 115 y 116. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal.			X			5 días	Unidad de Trámite Documentario	Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	-----	-----	
		2	Exhibir documento de identidad del solicitante.											
		3	Para representación: poder específico por documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario Municipal. (*)											
		4	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.2892%	12.00									
			Notas: (*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a Ley 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. 1246.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSI- DERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES														
241	ITSE POSTERIOR, PARA OBJETOS DE INSPECCIÓN CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (**) Base Legal * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 122 y 124. * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 2 al 15, 18, 20 al 23, 31 y 35. * R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) (**) Tipos de ITSE Posterior i) Posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para establecimientos que requieren licencia de funcionamiento. ii) Posterior al inicio de actividades en casos de establecimientos que no requieren licencia de funcionamiento.	1	Solicitud acompañada de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación.	Anexos 1, 2 y 4			X		9 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) Para la realización de la diligencia de ITSE, el Establecimiento Objeto de Inspección debe encontrarse implementado para el tipo de actividad a desarrollar; en caso contrario se emitirá un Acta de Diligencia de Inspección y el ciudadano tendrá 3 días hábiles para subsanar las observaciones.		1.8699%	77.60								
242	RENOVACIÓN DE ITSE POSTERIOR, PARA OBJETOS DE INSPECCIÓN CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO (**) Base Legal * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 122 y 124. * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 2 al 15, 18, 20 al 24, 31 y 35. * R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) (**) Tipos de ITSE Posterior i) Posterior al otorgamiento de licencia de funcionamiento para establecimientos que requieren licencia de funcionamiento. ii) Posterior al inicio de actividades en casos de establecimientos que no requieren licencia de funcionamiento.	1	Solicitud acompañada de la Declaración Jurada para renovación de ITSE	Anexo 5			X		9 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Pago de tasa municipal correspondiente. Notas: (a) En caso hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase se determina en función al correspondiente nivel de riesgo.		1.8120%	75.20								
243	ITSE PREVIA, PARA OBJETOS DE INSPECCIÓN CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (**) Base Legal * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 122 y 124. * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 2 al 15, 18, 25 al 28, 31 y 36. * R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) (**) Tipos de ITSE Previa i) Previa al otorgamiento de licencia de funcionamiento para establecimientos que requieren licencia de funcionamiento. ii) Previa al inicio de actividades en casos de establecimientos que no requieren licencia de funcionamiento.	1	Solicitud acompañada de la documentación técnica siguiente: a) Croquis de ubicación. b) Plano de arquitectura de la distribución existente y detalle del cálculo de aforo. c) Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas. d) Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra. e) Plan de Seguridad del Establecimiento Objeto de Inspección. f) Memoria o protocolos de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendio.	Anexos 1, 2 y 4			X		7 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		3	Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto Notas: (a) Las municipalidades se encuentran impedidas de exigir la ejecución de ITSE a edificaciones cuya verificación de la normativa de seguridad en edificaciones es competencia de otra entidad. (b) Para la realización de la diligencia de ITSE, el Establecimiento Objeto de Inspección debe encontrarse implementado para el tipo de actividad a desarrollar; en caso contrario se emitirá un Acta de Diligencia de Inspección y el ciudadano tendrá 20 días hábiles para		5.9036%	245.00								
					8.6506%	359.00								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			subsanar las observaciones. (c) No son exigibles el croquis ni planos a que se refieren los literales a), b) y c) del requisito 3 en el caso de edificaciones que cuentan con conformidad de obra y no han sufrido modificaciones, siempre que se trate de documentos que fueron presentados a la Municipalidad durante los cinco (5) años anteriores inmediatos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del TUO de la Ley N° 27444.											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
					(en % de UIT 2018)						POSITIVO	NEGATIVO		
244	RENOVACIÓN DE ITSE PREVIA, PARA OBJETOS DE INSPECCIÓN CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO (**) Base Legal * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 122 y 124. * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 2 al 15, 18, 25 al 29, 31 y 36. * R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) (**) Tipos de ITSE Previa i) Previa al otorgamiento de licencia de funcionamiento para establecimientos que requieren licencia de funcionamiento. ii) Previa al inicio de actividades en casos de establecimientos que no requieren licencia de funcionamiento.	1	Solicitud acompañada de la Declaración Jurada para renovación de ITSE	Anexo 5			X		7 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Pago de tasa municipal correspondiente. - Para edificaciones calificadas con Riesgo Alto - Para edificaciones calificadas con Riesgo Muy Alto Notas: (a) En caso hubiesen variado las condiciones de seguridad en el objeto de inspección, el administrado deberá proceder conforme a lo establecido en el artículo 14, debiendo solicitar una nueva ITSE cuya clase se determina en función al correspondiente nivel de riesgo.		5.7880% 8.5590%	240.20 355.20								
245	EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS Base legal * D.Leg. N° 1310 (30/12/2016) Art. 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 122 y 124. * D.S. N° 002-2018-PCM (05/01/2018) Art. 2, 39, 40, 42, 43. * R.J. N° 016-2018-CENEPRED/J (23/01/2018) A. Sujetos Obligados a) EPD y EPND realizados en recintos o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que incidan directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su Certificado de ITSE. b) EPD y EPND realizados en edificaciones o recintos cuya actividad es distinta a la finalidad para la cual se otorgó el Certificado de ITSE. c) EPD y EPND realizados en la vía pública en un área confinada con limitaciones o restricciones a la entrada y/o salida que incrementen el riesgo. B. Sujetos NO Obligados a) EPD y EPND que se realicen en una edificación diseñada para tal fin, tales como estadios, coliseos, plazas de toros, teatros o centros de convención y similares, y cuenten con Certificado ITSE, siempre que no acondicionen o instalen estructuras temporales. b) EPD y EPND realizados en la vía pública en áreas no confinadas, correspondiendo a la municipalidad competente emitir un pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad para el espectáculo. c) Celebraciones y eventos privados realizados en residencias, clubes y otros espacios privados. En este caso el propietario, titular o conductor del establecimiento asume la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones de seguridad. C. Postergación Si el/la administrado/a comunica al Órgano Ejecutante la postergación del	1	Solicitud de inspección debidamente suscrita, adjuntando: (*) a) Declaración Jurada suscrita por el solicitante; en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúe mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar su vigencia. b) Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se realizará el espectáculo. c) Plano de la arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo del aforo. d) Memoria Descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras; instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. e) Protocolo de medición del sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a un (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas. f) Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores, firmado por la empresa responsable. g) Plan de Seguridad para el Evento, que incluya el Plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes al evento. h) Declaración Jurada de instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. i) En caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. j) Certificado de ITSE, si se trata de un establecimiento o recinto, en caso no lo haya expedido el mismo Órgano Ejecutante. En caso contrario, se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.	Solicitud ECSE				X	7 días (**)	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		8	Pago de tasa municipal correspondiente. a) De hasta 3000 personas. b) De más de 3000 personas. Notas: (*) El organizador o promotor debe solicitar la ECSE con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de realización del EPND. (**) El plazo máximo para la finalización del procedimiento de ECSE no puede exceder del día anterior previsto para la realización del espectáculo. a) La ECSE tiene una vigencia máxima de tres (3) meses. b) La ECSE incluye la evaluación de las instalaciones temporales, como es el caso de ferias y otras de naturaleza similar, que precisan de acondicionamientos.		2.0964% 5.9398%	87.00 246.50								



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CODIGO	4,150 (en % de UIT 2018)	(en S/)	AUTOMÁTICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
	espectáculo con un plazo de anticipación de hasta dos (2) días hábiles a la fecha de la diligencia de ECSE, dicha diligencia se reprograma siempre y cuando la postergación del espectáculo sea por un plazo no mayor a treinta (30) días calendario; en caso contrario, se debe solicitar la finalización del procedimiento y devolución de los documentos presentados.		<p>c) Se suspende la diligencia por ausencia del administrado o persona designada por este; si la ausencia se reitera, se da por finalizada la diligencia de ECSE.</p> <p>d) Se suspende la diligencia por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la diligencia, debiendo reanudarse una vez superada la contingencia, correspondiendo al Órgano Ejecutante comunicar dicha situación al administrado.</p> <p>e) La suspensión de la ECSE no varía el cómputo del plazo del procedimiento, en tanto la fecha de la realización del evento no sea postergada.</p>											
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD														
246	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 37 numeral 37.5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud del administrado, con carácter de declaración jurada señalando pérdida o deterioro del Certificado.			X		1 día	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	-----	-----		
		2	Pago de tasa municipal correspondiente.	0.5181%	21.50									
247	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DE INFRAESTRUCTURA (Viviendas, oficinas, estructuras temporales, etc.) Base Legal * Ley N° 27972 (06/05/2003) Art. 9 inc. 9. * D.S. N° 058-2014-PCM (14/09/2014) Art. 37 numeral 37.5. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31 al 33, 51, 115 al 117. O.M. N° ____-2018-MPP	1	Solicitud del administrado, señalando la ubicación de la infraestructura a evaluar y la fecha y hora que atenderá la diligencia (otorgar un número telefónico para comunicación).			X		3 días	Unidad de Trámite Documentario	Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres	-----	-----		
		2	Pago de tasa municipal correspondiente.	2.1687%	90.00									
8. GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL														
248	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Base Legal: * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 354 y 355. * Res. Min N° 10-93-JUS (08/01/1993) Art. 546 y 580. * Ley N° 29227 (15/05/2008) Art. 3 al 6. * D.S. N° 009-2008-JUS (13/06/2008) Art. 2 al 12. * D. Leg. N° 1246 (10/11/2016) Art. 3 Numeral 3.3. * D. Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud de separación convencional de acuerdo a los requisitos del Art. 5 y 6 del D.S. N° 009-2008-JUS, anexando lo siguiente: a) Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos cónyuges. b) Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. c) Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad. d) Acta o copia certificada del Acta de Nacimiento de los menores expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la solicitud. e) Copia certificada del Acta de Conciliación o Sentencia Judicial firme respecto de los regimenes de patria potestad, alimentos, tenencia y visitas de los hijos menores cuando los haya. f) Declaración jurada de no tener bienes sujetos a sociedad conyugal, de ser el caso. g) Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos de separación de patrimonios, patrimonios, o declaración jurada con firma y huella digital de cada conyuge, de carecer de bienes sujetos a regimen de sociedad de gananciales. h) Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos de sustitución o liquidación del régimen patrimonial si fuera el caso.				X	15 días (1° convocat. audiencia)	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	-----	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)		
		2	Pago de tasa municipal correspondiente.	7.3373%	304.50									
			Notas:											



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA
Aprobado con ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2018-MPP

N° de ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (días hábiles)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		N°	DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO	4,150	(en S/)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSI-DERACIÓN	APELACIÓN	
					(en % de UIT 2018)			POSITIVO						NEGATIVO
			(*) La titularidad o dominio de bienes registrados, vigencia de poder y designación de representantes legales podrán sustituirse; a opción del administrado, por declaración jurada, conforme a la Ley N° 27444 y numeral 3.3 del Art. 3° del D. Leg. N° 1246.											
249	DIVORCIO ULTERIOR Base Legal: * D. Leg. N° 295 (24/07/1984) Art. 354 y 355. * Res. Min N° 10-93-JUS (08/01/1993) Art. 546 y 580. * Ley N° 29227 (15/05/2008) Art. 3 al 5 y 7. * D.S. N° 009-2008-JUS (13/06/2008) Art. 2 al 11 y 13 al 15. * D.Leg. N° 1310 (29/12/2016) Art. 3 y 6. * D.S. N° 006-2017-JUS TUO de Ley N° 27444 (20/03/2017) Art. 31, 34, 35, 38, 41, 46, 47, 51 y 52.	1	Solicitud pidiendo la disolución del vínculo matrimonial (cualquiera de los dos cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial)				X		15 días	Unidad de Trámite Documentario	Alcalde	-----	Alcalde (Presentar recurso 15 días) (Resolver recurso 30 días)	
		2	Número de Resolución que declara la Separación Convencional.											
		3	Pago de tasa municipal correspondiente.		4.1639%	172.80								
			Notas: El trámite de Divorcio Ulterior se inicia a los dos (02) meses de notificada la Resolución de Alcaldía que dispone la Separación Convencional.											

NOTA: Los ciudadanos y/o representante legales que realicen un procedimiento del TUPA deberán encontrarse sin omisiones de sufragio o contar con la dispensa de no haber votado, según Art. 390 Inciso c) Ley Orgánica de Elecciones N° 26859.